

**SESION ORDINARIA DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2021**

**CONCEJALES PRESENTES:**

ARRIZABALAGA JUAN, CARRI JUAN, CISNEROS CRISTIAN, CIVALLERI MARIO, CONDINO MARÍA H., D´ALESSANDRO MAURICIO, ECHEZARRETA JUANA, ESNAOLA DAIANA, FERNÁNDEZ NILDA, FROLIK JUAN PABLO, GARRIZ GUADALUPE, GRASSO LUCIANO, IPARRAGUIRRE ROGELIO, LÓPEZ DE ARMENTÍA SOFÍA, MESTRALET ANDRÉS, NOSEI SILVIA, RISSO ARIEL, SANTOS MARINA, VAIRO MARCELA, WEBER BERNARDO.

En la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Tandil, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a los veintidós días del mes de abril de dos mil veintiuno se reúnen en Sesión Ordinaria los Sres. Concejales que firman el libro de asistencia y figuran en el encabezamiento de la presente. Habiendo quórum para sesionar, con la Presidencia del Dr. Juan Pablo Frolik, asistido por el Secretario Sr. Diego A. Palavecino, se declara abierta la Sesión.

**PRESIDENTE FROLIK:** buen día, siendo la 10.45 hs., con la presencia de 20 concejales damos comienzo a la Sesión Ordinaria convocada para el día de la fecha. Por Secretaría vamos a dar lectura del Decreto de Convocatoria. Someto a votación el Decreto de Convocatoria, quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

#### **DECRETO N° 3802**

**ARTÍCULO 1º:** Convócase a Sesión Ordinaria para el día 22 de abril de 2021 a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

**ARTÍCULO 2º:** Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

**PRESIDENTE FROLIK:** está a consideración la correspondencia recibida. Se encuentran a consideración las Actas de las Sesiones Ordinarias del 8 y 16 de abril de 2021. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación las Actas. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD. Siguiendo punto del Orden del Día. Asunto 412/2016 que es un archivo y como es uso y costumbre vamos a tratarlo en conjunto con todos los demás asuntos que pasan al Archivo. Por Secretaría le damos lectura al Decreto. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

#### **DECRETO N° 3804**

**ARTÍCULO 1º:** Procédase al archivo de los Asuntos: 412/16 - 403/18 -



## Concejo Deliberante

Tandil

568/18 - 801/18 - 119/20 - 330/20 - 569/20 - 6/21 - 11/21 - 23/21 - 30/21 - 73/21 - 85/21 - 89/21 - 102/21 - 105/21 - 115/21 - 123/21.

**ARTÍCULO 2º:** Registrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** asunto 737/2018, es un proyecto de Decreto que le damos lectura por Secretaría. Tiene la palabra el concejal Rogelio Iparraguirre.

**CONCEJAL IPARRAGUIRRE:** antes de que la concejal Marcela Vairo, Presidenta de la Comisión, cuente un poco más el trabajo que han encarado, quería en principio adelantar el acompañamiento del Bloque y comentar la alegría. Me parece un hecho de Justicia lo que se está haciendo. Esto tiene, no sé si específicamente el cuerpo del expediente que estamos tratando hoy, asuntos de este tema había ya cuando yo entré, es común a todo el territorio nacional. Esto es un debate que, a casi 40 años de la Guerra de Las Malvinas, no hemos podido saldar institucionalmente. En un punto estamos dando un paso importante en nuestra ciudad, en este sentido. Hablamos de todos los soldados y conscriptos comprendidos en distintas situaciones de movilización, fuera del escenario del conflicto bélico, fuera de las Islas Malvinas, Sandwich del Sur, Georgias y del Área Naval., que comprenden el escenario del conflicto, pero que o bien estuvieron en el continente -en la Patagonia- o mismo en un Regimiento como puede ser en la Ciudad de Tandil pero comprendido dentro de las Fuerzas Armadas en una situación de guerra, entendiendo que eso significa en esas vidas -que son muchísimas- ser atravesados para siempre. E institucionalmente por una cuestión, a veces, de orden técnico, jurídico, hemos repasado en distintas ocasiones distintas leyes nacionales, provinciales, declaraciones del Senado de la Provincia de Buenos Aires. A mi modo de ver, nos pusimos -no digo nosotros sino en general-, la institucionalidad en nuestro país -creo yo innecesariamente- estrictos en el encuadre. Está claro, nadie está confundiendo, por si hiciera falta aclararlo ya que lo hemos dicho una

y mil veces, no estamos ni confundiendo, ni mezclando, ni equiparando, ni nada que se le parezca a los ex combatientes de Malvinas con los ex soldados y/o conscriptos movilizados. Esto no quita que su vida no haya sido atravesada por una experiencia por haber sido conscriptos, soldados a disposición de la Patria y la Soberanía para, llegado el caso, sumarse a las filas de quienes estuvieron en el conflicto. Y, eso, de por sí es una experiencia traumática pero, además, merecedora del reconocimiento de la sociedad. Y perdimos una guerra, pero no la pelea por la integridad de la soberanía nacional. Entonces yo estoy contento que hayamos llegado a esto. Yo le perdí pisada al asunto. Quiero destacar el laburo de Marcela y de Ernesto, Ernesto Palacio que también, una vez más, ha encarado un trabajo muy puntilloso que, además, abre una puerta porque no es que tenemos ya armado el registro en cuestión, pero lo han trabajado muy bien. Esto lo habíamos empezado a ver, recuerdo, con Marcos Nicolini; creo que estaba en la misma comisión Nora Polich. Recibimos a los integrantes de una asociación que estaba en formación; luego ya se había consolidado. Luego a un par de abogados de esta Asociación o de otra. Pero bueno, me parece que es digno de destacar y de celebrar que un tema, que por razones varias tiene que ver con cómo los argentinos aprendemos a curar heridas o a saldar nuestra historia, en el Concejo Deliberante de Tandil se está tomando una decisión que no deja de ser de avanzada porque son muy pocos los Concejos Deliberantes que han avanzado en el sentido que lo estamos haciendo nosotros. En definitiva, creo que se trata de vecinos y vecinas que merecen nuestro reconocimiento en tanto representantes del pueblo y, en definitiva, el reconocimiento de la ciudad. Muchísimas gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK:** tiene la palabra la concejal Marcela Vairo.

**CONCEJAL VAIRO:** muchas gracias Sr. Presidente. Simplemente para agradecer el acompañamiento de todos los bloques y también el trabajo de Ernesto en la creación de este Registro que va a ser un registro abierto y, posteriormente se hará el reconocimiento de estilo una vez que esté conformado. Simplemente para decir que este Cuerpo había dictado una Resolución en el 2009 en este sentido, en acompañamiento con la Cámara de Diputados de la Provincia. Simplemente esto, para agradecer el acompañamiento a todos. Muchas gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK:** bien, someto a votación, quienes estén por la

afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD. \_

**DECRETO N° 3803**

**ARTÍCULO 1º:** Crease el registro de soldados, personal de cuadros y civiles movilizadas dentro del Continente durante el Conflicto por la recuperación de las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur, clases 61-62 y 63 del Partido de Tandil.

**ARTÍCULO 2º:** Para integrar dicho registro se deberá solicitar por nota adjuntando documentación consistente en una certificación de organismo militar que acredite su afectación a una fuerza durante el conflicto. Dejando dicho registro abierto para que los ciudadanos debidamente acreditados puedan inscribirse en el mismo.

**ARTÍCULO 3º:** El Registro mencionado en el Artículo 1º será confeccionado y mantendrá vigencia en el seno de la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 4º:** En el Marco de la Resolución N° 2173, en acto público en fecha a designar, el H.C.D. entregará un presente de estilo a todos aquellos que se hallen consignados en el Registro creado.

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** asunto 814/2019, es un proyecto de ordenanza que acordamos ayer en la reunión de Labor Parlamentaria, dada su extensión, obviar la lectura. Tiene la palabra, la concejal Marideé Condino.

**CONCEJAL CONDINO:** gracias Sr. Presidente, es para solicitar que el asunto 814/2019 vuelva a la Comisión de Interpretación a solicitud del Bloque del Frente de Todos. nosotros hemos tenido un tratamiento en la Comisión de Producción y en la Comisión de Interpretación y entiendo,

por la solicitud, que necesitan hacer una lectura más profunda del texto de la ordenanza. Este proyecto es un proyecto que es muy necesario para el Departamento Ejecutivo, es una ordenanza que reemplaza algunos artículos del Código de Faltas; es una ordenanza que va directamente a legislar sobre el arrojado de basura en lugares privados que, nosotros como Municipio no tenemos la posibilidad de hacerlo aún. Esta ordenanza da la posibilidad de multar con fuertes multas a quienes avanzan sobre los lugares privados, los terrenos baldíos. Es una necesidad. Todos sabemos que hay denuncias constantemente, pidiendo que se lleve alguna actividad punitiva al respecto. Por tanto, nosotros, con esta redacción, es muy simple. Es una ordenanza de 13 artículos que incluye el artículo de forma. Es una ordenanza que, además, es innovadora porque la va a poder hacer un vecino cualquiera haciendo una filmación, donde hay una persona con un vehículo arrojando basura, con una filmación puede ir, eso puede servir como prueba para iniciar así un expediente y llegar a la multa de esta persona. Incluso cargarlo en la patente de su vehículo, si su vehículo es municipal. Es una ordenanza necesaria. Así es que hemos tenido alguna devolución de la Concejal Nilda Fernández sobre algunos artículos y hemos acordado la incorporación en el texto. Lo que le solicitamos, como el Frente de Todos nos solicita que lo pasemos a Comisión, le solicitamos que esta revisión pueda hacerse con celeridad para poder realizar un dictamen anticipado, teniendo en cuenta también la buena voluntad, la predisposición de este Bloque que tiene la mayoría también para que se vote. Y también aclarando que es una ordenanza que va a defender la industria metalmecánica porque, además, de la basura estamos hablando de la prohibición de quema. En algún texto del articulado, queremos que se interprete de esta manera y dejar de lado cualquier tipo de susceptibilidad que vaya en contra de esto. De la protección de la industria de Tandil. Así que, sin más, solicito el pase a la Comisión de Interpretación.

**PRESIDENTE FROLIK:** tiene la palabra el concejal Risso.

**CONCEJAL RISSO:** para acompañar el pase a comisión de ese proyecto. Gracias.

**PRESIDENTE FROLIK:** lo votamos entonces, pasa a comisión; quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD. \_\_\_\_\_



## Concejo Deliberante

Tandil

**PRESIDENTE FROLIK:** asunto 122/2020, es un proyecto de Decreto de un asunto denegado. Lo leemos por Secretaría. Someto a votación el Decreto, quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

### DECRETO N° 3806

**ARTÍCULO 1º:** Deniéguese la solicitud efectuada en el Asunto N° 122/20- Illia Gustavo Alfredo- Uso de espacio público en el Cristo de las Sierras para venta de artesanías en madera.-

**ARTÍCULO 2º:** Procédase al Archivo del **Asunto N° 122/20** - Illia Gustavo Alfredo- Uso de espacio público en el Cristo de las Sierras para venta de artesanías en madera.-

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** asunto 113/2021, es una autorización de uso de espacio público y acordamos ayer tratarlo en conjunto con el asunto 128, obviamos la lectura y pasamos directamente a su tratamiento. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación; quienes están por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

### ORDENANZA N° 17162

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Señor Fernando Fabian Hernandez -DNI N° 24.969.545- el espacio público ubicado en la vereda de su comercio de expendio de helados y productos congelados sito en la intersección de la Avenida Colón y calle Garibaldi, para la instalación de un juego recreativo para niños.

**ARTÍCULO 2º:** Establécese la franja etárea de niños que podrán acceder al entretenimiento entre 2 y 10 años inclusive.

**ARTÍCULO 3º:** La presente autorización tendrá vigencia por 1 (un) año.

**ARTÍCULO 4º:** El solicitante deberá dar cumplimiento a los siguientes puntos:

a) Abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, para lo cual deberá dirigirse a la Dirección de Rentas y Finanzas;

b) Cumplir con las demás exigencias establecidas en la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública).

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

### **ORDENANZA N° 17163**

**ARTÍCULO 1º:** Modifíquese el Art. 1º de la Ordenanza N° 17098, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

**“Autorízase al Sr. Álvarez Carlos -DNI N° 20.037.919-, a ocupar el espacio público en la Plazoleta ubicada en Av. Pujol y Quintana para la instalación de un carro pochoclero, de martes, miércoles, jueves, viernes, domingos y feriados en el horario de 12:00 a 23:00 y los sábados de 12:00 a 22:00 hs.**

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** asunto 118/2021, es un proyecto de resolución que damos lectura por Secretaría. Está a consideración de las Sras. Y Sres. Concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra, lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.



**RESOLUCIÓN N° 3773**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de interés cultural y social en el Partido de Tandil la revista "ATENEA"

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** asunto 141/2021, es el incremento tarifario. Acordamos ayer en Labor Parlamentario, dado lo dificultoso de su lectura, obviar la lectura y pasamos directamente a su tratamiento. Tiene la palabra la concejal Marcela Vairo.

**CONCEJAL VAIRO:** gracias Sr. Presidente. Un poco para hacer historia como hacemos todos los años con el aumento tarifario. Siempre la Cámara Empresaria, los meses de marzo por lo general acerca un reajuste de tarifa. Por lo general lo ingresan por el Departamento Ejecutivo que es quien lo eleva. Ingresó el 25 de marzo de este año; en la nota la Cámara de Transporte lo que solicita la recuperación del ingreso/costo del transporte. Esto lo hace en virtud de una serie de consideraciones que vuelca en su nota, que tiene que ver con el IPK del año 2019 que estaba alrededor de 2 punto y pico y cayó drásticamente a 1 punto y pico en 2020. Esto en virtud, obviamente, como sabemos todos de la pandemia. Es más, nosotros el año pasado haciendo un poco de historia y memoria, en marzo del 2020, hubo un nuevo pedido, una reconsideración en realidad. Nos habíamos comprometido a reconsiderar los costos y servicios del transporte, pero justo llegó la pandemia que todavía está y se ha instalado. Y tuvimos que posponer el estudio y la consideración, el tratamiento de las tarifas que por la LOM nos corresponde; por el artículo 27 inc. 22 nos corresponde el tratar el aumento de las tarifas. Bueno, en la nota la Cámara de Transporte hace un estudio de costos y establece que la tarifa técnica estaría en \$110, en virtud del aumento del gas oil,

lubricantes, engrases, seguros, la VTV, neumáticos y una serie más de consideraciones. Y establecen una tarifa técnica de \$ 110; lo cual saben que redundaría en un perjuicio del propio transporte y entonces solicitan una tarifa de emergencia de \$ 49. Nosotros, recordemos, que el último aumento se lo dimos el 22 de octubre de 2020, que llevó esto al boleto de transporte a \$ 32,50. En los últimos años hemos hecho un desdoblamiento del aumento del transporte para que tenga un menor impacto, una menor repercusión en el bolsillo de los usuarios que no nos escapa que realmente ha habido una caída drástica del IPK por los datos que nos acercó la SUMO, un 70, 70 y pico por ciento. También hubo una caída del PASE y también del PANPAN -nosotros también el año pasado lo modificamos en noviembre-. Obviamente que se bajaron también -por una cuestión de seguridad de los usuarios y por las mismas restricciones de la Dirección de Transporte-, se bajaron la cantidad de usuarios que podían subir a las unidades y también se vieron diferentes frecuencias -que se fueron modificando a lo largo del año (los domingos, los feriados)-. De hecho, se fueron modificando los servicios y las frecuencias conforme también se fue abriendo las restricciones. Pero bueno, todo esto nos lleva a ver que no solamente en la ciudad de Tandil -sino en varias ciudades tanto de la Provincia como del país-, es uno de los sectores más golpeados. La realidad es que ha caído drásticamente la cantidad de pasajeros por kilómetros. También no podemos escapar que ha habido un aumento en los combustibles y en el resto; hoy por hoy tampoco está cerrada la paritaria de la UTA. Simplemente lo que han firmado hasta ahora es un porcentaje que se venía adeudando del año 2020 que, por lo que tengo entendido, es algo de \$15.000 y se pactó en tres cuotas. Y si bien es cierto, que se han recibido los subsidios conforme lo establecido en las Resoluciones, la realidad es que la tarifa se compone también de lo que aporta el usuario-consumidor final transportado. Que sabemos también, que se vio muy vapuleado en el año 2020. Algunos quizás hasta han perdido su trabajo. Pero bueno, la realidad, como siempre digo, es que nos toca la responsabilidad de tratar de equilibrar o tratar de encontrar una tarifa razonable o un punto de equilibrio. Lo hemos tratado en la Comisión con distintos puntos de vista, con distintas opiniones. Nosotros en realidad, y a través de la mayoría -quiero agradecer también el acompañamiento del Bloque Integrar-, vemos razonable y atendible -por lo menos en un primer tramo- alcanzar o lograr un porcentaje de actualización del 20%. Estaría acompañando un

poco el aumento del resto de las cuestiones, los otros aumentos, de las otras paritarias que van un poco en consonancia con todo este marco macro que describí anteriormente. Y tienen que ver con combustibles, lubricantes, vtv, seguros. Esto es lo que tenemos hoy a tratamiento con lo cual sería un aumento del boleto plano de \$6 y, obviamente esto repercute en el resto de las categorías. No podemos dejar tampoco de observar que son empresas, que son empresas familiares que poseen 90 unidades en funcionamiento. Esto también repercute en los trabajadores, en sus familias. En otras ciudades también se están tratando aumentos o ya hubo aumentos. Y realmente debemos tratar que el transporte -que es un servicio esencial- continúe dentro de la mayor razonabilidad posible. Es por eso que hoy estamos tratando este expediente y solicitamos se vote este aumento del 20%. Muchas gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK:** Tiene la palabra el concejal Risso.

**CONCEJAL RISSO:** Gracias Sr. Presidente. Primero reconocer la situación compleja la cual nos viene tocando sobre todo el último año de pandemia, tener que dar la discusión de lo que es el aumento del pedido, siempre a partir del pedido del aumento del boleto perdón que hace la cámara de transporte. No tenemos que perder de vista porque nos toca a nosotros discutir la cuestión del aumento del boleto del colectivo, para por el CD porque claramente hay un sector en ese sistema que se compone por los dueños de los colectivos, la cámara de transporte, lo choferes y sus familias que viven de eso claramente y esta el otro sector que nosotros creemos que es el más débil, esto sin hacer demagogia, nunca nos tenemos que olvidar por eso tenemos que estar siempre muy finos cuando se solicita un aumento y pensar en el bolsillo del pasajeros, del laburante que lo utiliza día a día. Y es el pasajero, pero también el servicio que se le da a ese pasajero, nosotros tenemos que bregar porque el servicio sea bueno también y eso no nos tenemos que olvidar al momento de dar la discusión cuando nos toca discutir esto. Y tampoco la foto de los últimos meses para poder ver toda la película, tenemos que remontarnos siempre un tiempo atrás, digo nuestro posicionamiento de bloque ha sido hablando de 3 años atrás del 2019 de dar un acompañamiento, entendimos que un aumento que

lo entendíamos razonable y es que iba a permitir que se sostuviera el sistema, veníamos de una crisis tremenda después de esos 4 años ya lo sabemos y tómanos esa decisión, fuimos responsables e hicimos un acompañamiento. El año pasado cambio pero cambio también la dinámica de lo que está pasando en el transporte público local con lo que pasa con la pandemia, con el cambio de la variación del servicio y nosotros hicimos otro propuesta, que ya veíamos que no se le podía cargar todo ese peso al pasajero entonces lo que propusimos reconocíamos que era necesario un aumento pero que se dividiera, que el ejecutivo pudiera afrontar parte de ese costo y la otra menor cayera al pasajero que es el más débil en esta ecuación. Hoy estamos en otra situación, tomando el año pasado incluso casi estos 4 meses del 2021 el servicio se modificó y es en lo que quiero hacer hincapié, el servicio se modificó, ahora bien Uds. dirán Risso se modificó por la cuestión de la pandemia, por decisiones de nosotros que le transferimos el poder a través de la declaración de emergencia y nosotros acompañamos claramente les libero para que el ejecutivo municipal cierre estas cuestiones directamente con la cámara de transporte. Nosotros fuimos muy críticos el año pasado porque creíamos que se estaban haciendo mal ciertas cosas y hablo del tema de las frecuencias, todos sabemos que se hacían aglomeración de gente en horarios picos y el servicio seguía pasando cada media hora, se acumulaba gente si era una cuestión sanitaria eso iba en contra de lo sanitario porque se estaba amontonando gente en horarios pico y porque la gente se amontonaba, porque no quería esperar media hora después que salía del laburo, tomarse el colectivo e ir a la casa, sentido común. Nosotros lo veíamos como sentido común pero no me quede con eso porque no soy un sanitarista se lo consulte el pte. Del sistema de salud a ver cuál había sido el consejo, la opinión de ellos con respecto al movimiento del colectivo y las rotaciones. Ellos dijeron que en ningún momento por nadie del ejecutivo que toma decisiones, tengo entendido que es el hijo del intendente en que porque modificar el recorrido de los colectivos, nunca hubo del consejo de salud. Por eso digo entonces la opinión o la decisión que tomo el ejecutivo con la cámara de transporte no fue sanitaria, fue una decisión económica, entonces nosotros teneos que estar más atentos en esa decisión. Si fue una decisión económica tenemos que analizar que en todo este año el servicio fue en declive, fue en caída, pero incluso nunca se recompuso cuando Tandil estuvo abierto casi en un 98% de las actividades



## Concejo Deliberante

Tandil

filtraban las escuelas nada más y servicio siguió rotando cada media hora se modificó a 20 minutos, hoy hay horarios franjas que han puesto por el comienzo de las clases, han puesto algún horario con franjas más seguidas de 12 minutos ahora en otros horarios que habitualmente seguía cada 12 minutos, hoy está pasando cada 20, 22 minutos. Vamos a lo económico, hablamos del combustible, el combustible no es lineal, no es que si sube un 15% el boleto tiene que subir un 15%, hay gastos fijos por supuesto de importaciones, gastos de combustible, de pasadas. Ahora, el servicio estuvo un gran tiempo andando a un 70% menos, si el promedio es de 12 minutos y estuvo gran parte del año pasando cada media hora casi un 70% menos, eso en que se traduce, en ahorro, para quien, para el pasajero, no en combustible, en ahorro del gasto de gomas, en ahorro del transporte, el parque automotor, eso favorece a una sola parte, los subsidios, como vienen los subsidios, vienen perfectamente, los subsidios siguen llegando bien, hoy al hablar con pcia. Me aseguraron que los subsidios llegan perfectamente. Entonces estamos discutiendo que a una menor baja la carencia de la frecuencia de los colectivos, un menor servicio muy disminuido a los y las pasajeras, los y las laburantes, los que toman el colectivo todos los días les tenemos que decir que no solo el servicio va a seguir en este nivel que nunca se recompuso en años anteriores con un servicio en declive, le tenemos que decir que además van a tener aumento. Entonces como dije sin hacer demagogia nuestro bloque cree que, en este momento, que no digo de pensar en todo el año, en este momento, no era el indicado para que el esfuerzo lo hagan los pasajeros y las pasajeras de Tandil. Gracias Sr. Presidente, no vamos a acompañar por supuesto el aumento.

**PRESIDENTE FROLIK** tiene la palabra el concejal Mario Civalleri.

**CONCEJAL CIVALLERI** gracias señor presidente. Yo creo que una vez más en temas como estos que obviamente son delicados la oposición en éste caso rehúye a la responsabilidad de dar tratamiento a un incremento del valor del boleto del transporte público en un año donde concretamente desde 1 de enero se han producido 9 aumentos del valor del combustible. Repito, 9 aumentos del valor del combustible lo que implica un incremento de alrededor del 24 por ciento, 60 por ciento de

incremento en el valor del combustible en el último año y tenemos obviamente un boleto anclado a valores del mes de octubre. Yo creo que a eso hay que sumar otras cuestiones porque claramente que no es el combustible el único insumo que hace al valor del boleto, hay otras cuestiones directas como es el valor de los seguros, el valor de los neumáticos. En fin, todos los insumos de transporte que han crecido considerablemente sumado eso a una reducción de la movilidad que más allá de cómo se la mida, de cómo se la identifique los resultados son que en éstos últimos meses se han registrado una merma tal que el corte de boletos no supera el 40 % de ese histórico. En Tandil más o menos ante una venta de 10 millones de boletos por año la proyección desde el inicio de la pandemia para acá no supera los 4 millones. Esto marca que claramente más allá de que haya habido algunos cambios en la frecuencia por razones si se quiere sanitarias es imposible que eso compense una caída tan brutal en el sostenimiento del transporte público. Yo creo que hay que recordar que en política no siempre uno puede hacer lo que quiere, yo creo que a veces hay que hacer lo que debe y en este sentido me da la sensación, no quiero volver a repetir el famoso teorema de Baglini pero me da la sensación de que evidentemente nos enfrentamos como gobierno a cuestiones de responsabilidad para sostener un transporte público que en definitiva es el medio más utilizado por los trabajadores para poder acceder a su lugar de trabajo. Y me parece que las demoras en éstas cuestiones por cuestiones que hasta algunos pueden tildas de oportunidad. Lo que hace es ir deteriorando cada vez más un sistema que ha costado mucho construir. Yo creo que tenemos un transporte público en nuestra ciudad que comparado con ciudades de la escala de la nuestra es un sistema bueno, muy aceptable. Posiblemente haya cosas para mejorar y para optimizar de hecho éste año vamos a transitar un año de trabajo para poder avanzar en una nueva licitación, pero lo cierto es que estamos aquí y ahora. La verdad es como reivindicamos obviamente que en un país donde la noticia es que hay inflación, tenemos una inflación desatada hace mucho tiempo difícil de controlar, obviamente no es culpa solamente de un gobierno. Seguramente hay culpas mucho más compartidas que la de un gobierno, pero lo cierto es que en los primeros meses del año vemos como los valores de inflación han crecido y se sitúan alrededor del 5 %. Entonces escuchaba atentamente los argumentos del concejal Risso pero yo creo que hoy en día el deber y la responsabilidad en un aumento de alrededor de 6 pesos el boleto



## Concejo Deliberante

Tandil

tiene más que ver con una cuestión casi diría de supervivencia. O sea he tenido la oportunidad de ver algunos valores técnicos más allá del que hemos encargado nosotros como Concejo Deliberante a IAPUCO pero he tenido oportunidad de ver algún otro estudio de costos y los valores técnicos de aplicación están bastante por encima de los valores en el cual ha sido fijado el precio del boleto, valores que sabemos que también repercuten en la diaria en el bolsillo de los trabajadores y por eso que los valores que se están hoy por hoy aprobando están lejos de los valores que surgen de un análisis profundo de los costos. Pero no hay que caer me parece en esa antinomia de pensar de que hay un sector que tiene una capacidad ilimitada de espera yo creo que en esto volcar la balanza definitivamente y poner del lado de los malos a las empresas y a los empresarios en éste tema y en otros muchas veces no conduce a nada. Yo creo que nosotros en el marco de esta pandemia que ha producido tantas consecuencias económicas tenemos también el deber de sostener todos los elementos de la economía para que el día después podamos empezar a caminar. Yo creo vivir tomando decisiones en la coyuntura y sin mirar el futuro nos va a condenar valga la redundancia a un futuro incierto, pero seguramente más negativo. Así que digo nuevamente me parece que es una cuestión de responsabilidad la que interpretamos como bloque, como gobierno, nos parece que ciertamente estamos adelantando en un estudio de costos que casi descontamos que va a ser bastante superior a los que hoy estamos votando pero es una cuestión para superar una contingencia donde el mes próximo las empresas también van a tener que enfrentar aparte de los incrementos de los demás insumos a nuevos acuerdos paritarios que se están cerrando en valores de 30 o 35 % como las demás actividades y que si nosotros no anticipamos ese aumento de boleto que considero razonable. Apropiado en cierta manera conservador en medio de sostenimiento del sistema lo único que vamos a hacer es contribuir a que el sistema que hemos sabido construir en el tiempo tenga reveses que sean irreparables en el futuro. Y pensando claramente que el sector de usuarios de éste sistema por ahí hay sectores que no lo ven directamente porque no son usuarios del transporte público pero veo con mucha preocupación porque en esto también el concejal Risso lo sabe indudablemente el valor del IPK que es el índice de pasajeros por kilómetro, en cualquier fórmula inclusive las que están establecidas

por el ministerio de transporte a nivel nacional en cualquier caso ese valor de IPK influye directamente en el costo aunque los costos se mantuvieran estables si el IPK se reduce a la mitad el costo aumenta el doble. Esto en condiciones normales es más que razonable, es una cuestión simplemente matemática. Por eso lamento me hubiera gustado sinceramente tener el acompañamiento así como votamos hace 3 semanas o 4 un incremento muy similar en el caso de la tarifa de taxis, también ellos habían pedido un aumento del 45 % y nosotros acotamos para éste primer semestre un aumento del 20 y nos pareció en éste caso equitativo y razonable impulsar lo mismo para el transporte público y quizá adelantarnos un poco posiblemente lo podríamos haber votado en un par de semanas pero también es cierto que cada día que pasa se va deteriorando las condiciones de funcionamiento del sistema y muchas veces esperar no es la mejor receta porque eso lo que hace es agrandar nuevamente el piso de las negociaciones asique obviamente como dijo la concejal Vairo lo hemos impulsado, lo hemos meditado mucho, lo hemos conversado y nos parece que en éste momento como dije antes una cuestión de deber y no de querer y asumimos la responsabilidad que nos toca en éste caso como gobierno, como bloque del oficialismo para promover éste aumento que repito me parece razonable. Gracias señor presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** tiene la palabra la concejal Nilda Fernández.

**CONCEJAL FERNÁNDEZ** gracias señor presidente. En principio para adelantar nuestro voto favorable, acompañar éste proyecto y vamos a decir un poquito por qué todo esto. En realidad no es grato para ninguno de nosotros de los que estamos acá sentados levantar la mano para hacer un aumento o para dar un aumento en el costo del mico que generalmente lo utiliza la gente que trabaja en los comercios, los empleados de comercio, la gente que trabaja en las industrias y que se yo como bien se dijo acá. Pero en realidad estamos hablando de 6 pesos, sinceramente estamos muy pero muy lejos de la realidad porque el micro en realidad pasaría a costar 39 pesos el boleto cuando en realidad los estudios de costos están dando 100 pesos o 110 pesos. Estamos lejísimo. Quiero también decir que cuando acá se habló del ahorro que se hacía o que hicieron los empresarios en su momento por el tema de la pandemia también debemos decir o debemos reconocer porque si se reconoció toda la realidad también debemos decir que era





## Concejo Deliberante

Tandil

muy triste en épocas de pandemia más allá del cambio de frecuencias de horarios ver los micros recorrer las calles con dos o tres personas en el mejor de los casos. Así que en realidad tenemos que ver todas esas cosas. Y también quiero referirme a una alusión que se hizo acá de que intentaron o intentó la cámara empresaria hacer gestiones a través del departamento ejecutivo y que acordó con el Departamento Ejecutivo. Yo debo ser sincera y decir que intentaron hacerlo a través del Departamento Ejecutivo y el Departamento Ejecutivo no lo permitió porque sabe que no corresponde, que esto es un resorte que tiene una potestad del Concejo Deliberante. Por tanto agradecer las gestiones de la concejal Marcela Vairo que es la presidente de la comisión de transporte y fue ella la que se puso al hombro las reuniones por supuesto con la Cámara de Transporte pero con aval de la comisión porque se trató en comisión y con aval de la comisión se decidió eso. Me parece que reconocidas algunas cosas, el aumento de insumos y demás. ¿Yo creo que tenemos ciertas responsabilidades como representantes del cuerpo que no podemos dejar de ver y que es muy factible como bien lo decía acá el concejal Civalleri que pasa si nos quedamos sin el transporte público de pasajeros? Pienso. Estaremos perjudicando mucho más a toda la gente de Tandil que con un aumento de 6 pesos en el boleto. Sinceramente yo a veces pienso estas cosas y digo que debemos de estar siempre a la altura de las circunstancias señor presidente. Me hubiera gustado como también lo dijo el presidente del bloque oficialista que esto saliera por unanimidad porque es una responsabilidad de todos nosotros. Gracias nada más.

**PRESIDENTE FROLIK** tiene la palabra el Concejal Rogelio Iparraguirre.

**CONCEJAL IPARRAGUIRRE** gracias señor presidente. No iba a intervenir en éste asunto y no iba a hacer uso de la palabra porque además habíamos conversado previamente a la sesión en relación a que las posiciones estaban claras y saldadas, no digo en consenso, sino que las posiciones estaban claras y saldadas ya en el trabajo que había finalizado en comisión y que no hacía falta ahondar digamos en el debate en el recinto. En primer lugar, decir que me parece injusto e incluso agravante que tanto el presidente del bloque oficialista como la integrante del bloque Integrar digan que la oposición rehúye a la

responsabilidad en un momento tan sensible. Exactamente eso es lo que dijeron y en el caso de Mario es el textual porque lo anote, lo de Nilda fue más sencillo no hizo falta anotarlo. Me parece injusto con Ariel que creo que los miembros de la comisión de transporte pueden dar testimonio del trabajo que lleva a cabo no siempre estando de acuerdo por supuesto, integramos espacios políticos distintos, tenemos miradas distintas básicamente. El compromiso, la participación y el trabajo de Ariel Risso en la comisión de transporte proponiendo miradas alternativas que a veces incluso fueron tenidas en cuentas, otras no pero que tiene un gran compromiso en la comisión de transporte, que tiene una relación permanente no solo con los miembros de la comisión sino con los integrantes de la cámara, con el sindicato, con los representantes. Posición que además resaltamos porque nuestro bloque, nosotros somos autocríticos de alguna posición que tuvimos en torno a éste tema de muchos años y fuimos construyendo una senda nueva, creo que un poco con Darío Méndez, el ex concejal cuando integraba la comisión de transporte y la profundizamos con la participación de Ariel. ¿Donde antes yo me había anotado lo de Baglini porque si no lo dice Mario se lo voy a recordar porque cada vez que tenemos una diferencia que se ven expresadas en el voto siempre la muletilla es la del teorema de Baglini ya tengo que ser un poco más creativo, debe de haber otras seguras porque ya digamos está cantada no? Y nosotros asumimos un compromiso en ese camino éstos últimos años incluso hemos acompañado por primera vez desde que yo tengo memoria algún incremento del boleto y otras veces hemos hecho propuestas de incrementos que es la voz de Ariel en la comisión, que acompañe la inflación porque reconocemos que ya es un problema endémico a ésta altura en la argentina como dijo Mario y uno no puede desconocer eso si pretende que Tandil siga teniendo el buen servicio que tiene en términos generales. Pero se puede decir cualquier otra cosa menos que la oposición rehúye a la responsabilidad de tratar éste tema. Verdaderamente no es justo. Sé que no es la intención de Mario agraviar, no me cabe ninguna duda pero no puedo dejarlo pasar. ¿Tenemos una posición distinta a la de ustedes, no esperaron el estudio del IAPUCO que es lo que históricamente se hizo, llegó o no? No llegó. Número 1. Estamos planteando que las frecuencias se redujeron el año pasado un 70 % y este año al principio un 40 o 50 y ahora no menos de un 30. Lo pongo más claro, un 30 % menos se están moviendo las unidades, están andando los colectivos en la calle. Los

subsidios se mantienen exactamente igual. La inflación en los 3 meses del año, la inflación oficial es del 11.3 pero la canasta básica que es la inflación de los sectores que usan el colectivo es del 17.9 %. Listo, tenemos otra mirada, no coincidimos punto, no es irresponsable. Nada más, gracias.

**PRESIDENTE FROLIK** tiene la palabra el concejal Bernardo Weber.

**CONCEJAL WEBER** gracias presidente. Creo que como bien decía Nilda cuando empezó a nadie le alegra tener que incrementar el costo del colectivo me parece que es algo que obviamente no nos agrada pero creo que si hay una cuestión de responsabilidad y de gobierno que uno tiene que buscar los equilibrios en la economía y encontrar cómo compensar y cómo mantener el buen servicio del transporte tratando de no ahogar al pasajero y permitirle usarlo, tener el funcionamiento pleno de esto. Pero sí creo que existe un poco de oportunismo porque ninguno de los factores macroeconómicos que hacen o no al funcionamiento de los colectivos no dependen del gobierno municipal. Mario hablaba de 9 aumentos en lo que fue de enero a la fecha y para ser un poco más exactos el diesel paso del 5 de enero de estar 70.1, setenta pesos con 10 centavos al 6 de enero a 70.8, al 16 de enero a 73.3; al 21 de enero a 74.4; al 1 de febrero a 75.8; al 7 de febrero a 76.8; al 15 de febrero a 75,5; al 16 de marzo a 82,5 y al 17 de abril a 87.10. Estamos hablando de 17 pesos en el litro de combustible. Y en eso me parece que no lo podemos obviar, una empresa que estaba en control Estatal, que no tiene en cuenta que estos aumentos desmedidos de la nafta que no son normales, que no viene teniendo éste país atados a las complejidades económicas que trajo la pandemia pero también a un sin número de gestiones desacertadas que ha tenido el gobierno nacional hace que obviamente a los que nos toca acá en el pago chico tener que administrar o tomar la decisión de cómo afrontar éste tipo de medidas me parece que habla de un poco de irresponsabilidad porque cuando viene el gobierno Nacional a la ciudad a anunciar alguna obra, o algo con bombos y platillos el bloque oficialista va lo recibe y lo muestra pero cuando las medidas son negativas no lo asume con la misma responsabilidad. Entonces creo que es necesario, creo que existe un oportunismo a la hora de plantear ésta discusión. Sin duda que es algo

que a ninguno de nosotros nos agrada, lo repetíamos al principio, creo que tomar éste tipo de medidas no son las más simpáticas pero los que tenemos la responsabilidad de administrar la gestión local también tenemos la responsabilidad de hacer que éste sistema siga funcionando, que el transporte público siga llegando a todos los vecinos de Tandil y obviamente no es lo que más nos agrada pero bueno hay que hacerlo para adelante. Creo que pensar en un futuro es entender que estas problemáticas son complejas pero que hay que asumirlas con responsabilidad y creo que no hay responsabilidad. Y lo reitero y creo que quizá si no fueron del todo claros mis compañeros o el resto de los concejales yo si lo digo. Que es una posición oportunista porque no existe un correlato con la realidad de lo que aplauden en las medidas nacionales con la realidad de lo que pasa en el gobierno local y con las medidas que hacen que se equilibre o no la balanza en la economía y en el transporte público. Como dije creo que es compleja la medida pero bueno es lo que también amerita para poder seguir teniendo un sistema de transporte como el que tenemos en Tandil. Muchas gracias.

**PRESIDENTE FROLIK** tiene la palabra el concejal Mario Civalleri.

**CONCEJAL CIVALLERI** gracias señor presidente. Muy breve. Estoy fundamentalmente de acuerdo en una cuestión con Rogelio. Solo una y capaz que mi palabra no quedó en claro, en éste tema, de ninguna manera quería atacar o menoscabar la tarea de Ariel Risso, creo que en la comisión de transporte hay un buen nivel de diálogo, de hecho éste tema lo hemos hablado antes. También voy a ser claro, Ariel sabía que nosotros, lo propusimos en el seno de la comisión de transporte, queríamos anticipar éste escalón de aumento antes más allá que habíamos pedido el estudio de costos al IAPUCO, también pensamos en demorarlo con la presidenta de la comisión porque se estaba cerrando el acuerdo paritario del sector. Con lo cual nos parecía que tratar de tener un estudio de costos en abril sin que se incorporara el acuerdo salarial del sector nos iba a arrojar un estudio de costos que no iba a ser representativo. En ese sentido planteamos claramente de que íbamos a tomar la iniciativa de tratar de generar un escalón antes de tener un estudio que seguramente desde el punto de vista técnico va a arrojar valores bastante superiores. Y lo otro bueno lamento que a Rogelio no le guste el término, es tan perfecto la verdad como



## Concejo Deliberante

Tandil

definición que me gusta mucho pero trataré de cambiarlo. Podría usar otras cuestiones. Creo que sí hay una doble vara, hay una mirada que subyacen a las palabras de Ariel Risso, una mirada como de acompañamiento a un sector entre comillas en detrimento de otro la verdad que en economía las cosas no tienen tantas vasijas para descargar y a todos nos gustaría que todo el mundo viviera en un estado de felicidad pero lamentablemente en un país como el nuestro creo que tenemos que asumir que estamos viviendo un proceso inflacionario casi un 15 % en 3 meses del año con una inflación proyectada del 29 para todo el año ojalá que se logre encausar y estamos apostando que eso sea así para beneficio de todos. Pero lo cierto es que esos impactos en las actividades económicas de las pequeñas empresas sobre todo como son las empresas de transporte locales tienen impactos muy negativos. Y la verdad que hay muchos sectores de la economía que han sufrido con la pandemia, seguramente algunos más que otros por el despliegue normal de la actividad, pero en éste caso en particular estamos hablando de un servicio público con lo cual nosotros tenemos una corresponsabilidad mayor que frente a otras actividades. Nos duele ver cómo ha sido afectado el sector turístico, el sector de la gastronomía, lo que han padecido los gimnasios, los reclamos de los clubes. Todos lo vemos y tratamos de poner lo mejor de nosotros todos para aliviar de alguna manera el proceso. Pero en el caso del transporte hay una particularidad, es transporte público concesionado. Y nosotros como gobierno local somos socios de los transportistas de una manera imaginaria, no socios a la hora de facturar ni de prestar el servicio. Pero digamos es una responsabilidad pública que se delega en un tercero con lo cual cuando yo hablo de la escala de responsabilidad digo no es lo mismo para nosotros éste tema que otros porque de última somos responsables. Y esa cuestión que reflejaba Nilda en su intervención, Dios no lo permita y nosotros menos porque lucharemos para que eso no sea así, defender un esquema de prestación de un servicio que es aceptable, no queremos decir súper exitoso, aceptable 7 puntos, 8 puntos, bueno cada cual tendrá su mirada, es también nuestro deber. Eso es lo que yo quería decir y bueno si no le gusta a Rogelio lo del teorema de Baglini para mí en éstas situaciones se refleja esa responsabilidad que es la misma que tendrá el gobierno Nacional cuando dispone los

aumentos de combustible. Seguramente sentirá cuando se sienta con los actores del sector una responsabilidad mayor que la que vemos nosotros por ahí como contribuyentes. Por ahí alguno con mayor audacia podemos decir bueno son errores del gobierno pero los que por ahí no piensan eso en definitiva pensarán que hay que ajustar, que vivimos en un mundo donde hay factores que regulan nuestra economía y no son solo propios ya que hay cuestiones de entorno que también existen y lo empezamos a ver con todo, con los precios internacionales de los commodities, de las carnes, de los combustibles, del petróleo. Bueno vivimos en un mundo, no estamos aislados y nuestro país en éste momento está en una situación de mucha mucha fragilidad. Así que bueno, creo que en el caso nuestro nuestra mirada tiene que estar puesta en que debemos sostener el transporte público, que está formado por empresas pequeñas como dijo Marcela en muchos casos de características en algunos familiares en otros un poco más grandes pero empresas pequeñas de la cual viven 200 familias en Tandil. Así que bueno, éste esfuerzo que le estamos pidiendo a los usuarios va en búsqueda de poder preservar ésta situación de la mejor manera posible en un marco que ya de por sí es complicado. Gracias.

**PRESIDENTE FROLIK** concejal Nilda Fernández.

**CONCEJAL FERNÁNDEZ** gracias señor presidente. En realidad cuando yo hablaba de responsabilidad le voy a decir al concejal Iparraguirre que si tenemos responsabilidades. Tenemos el compromiso y el deber de preservar el transporte público de pasajeros en Tandil sin lugar a dudas. Pero también quiero aclarar algo, jamás pondría en tela de juicio el trabajo de un par en una comisión y mucho menos de un par como el concejal Risso que es muy comprometido y muy trabajador sinceramente. No lo hice con ningún tipo de intención quiero decirle al concejal Iparraguirre pero sí que tenemos nosotros responsabilidades y deberes como funcionarios públicos señor presidente. Gracias.

**PRESIDENTE FROLIK** bien si ningún otro concejal hace uso de la palabra lo pongo a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor, APROBADO POR MAYORÍA.

**ARTÍCULO 1º:** Fíjase el nuevo cuadro tarifario para el Transporte Público de Pasajeros de nuestra ciudad, de acuerdo a la siguiente escala, la cual tendrá vigencia a partir del 26 de abril del corriente año, que incluye un **UNO POR CIENTO (1%)** para el sustento de la red de cobro y gestión de puntos de venta, importe que deberá ser descontado a las Empresas Concesionarias al momento de la percepción de las tarifas vigentes:

<b>A</b>	Boleto Plano	<b>\$39,00</b>
<b>B</b>	Boleto Nocturno/Alargue	<b>\$46,02</b>
<b>C</b>	Boleto Obrero	<b>\$31,20</b>
<b>C1</b>	Boleto Jubilados, Pensionados, Pensiones no contributivas y Veteranos de Guerra de Malvinas	<b>\$31,20</b>
<b>D</b>	Boleto Universitario	<b>\$31,20</b>
<b>E</b>	Boleto Primario	<b>\$6,91</b>
<b>F</b>	Boleto Secundario	<b>\$19,51</b>
<b>G</b>	Alargue Escolar Granja	<b>\$29,64</b>
<b>H</b>	Combinado Multilíneas	<b>\$58,50</b>
<b>I</b>	Suburbano Granja	<b>\$46,08</b>
<b>J</b>	Combinado Secundaria Escuela Granja	<b>\$50,32</b>

Asimismo, se evaluarán nuevamente los costos y servicios del transporte en el segundo semestre del corriente año.

**ARTÍCULO 2º:** Establécese que el UNO POR CIENTO (1%) para el sustento de la red de cobro y gestión de puntos de venta mencionado en el artículo precedente se efectuará sobre el dinero acreditado en la tarjeta magnética sin quedar incluido el porcentaje equivalente a los subsidios otorgados al usuario por medio del PASE (Programa de Accesibilidad Socio Educativa) y por el PAMPAM (Boleto Jubilados, Pensionados, Pensiones no contributivas y Veteranos de Guerra de Malvinas).

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** asunto 154/21 es una convalidación de un convenio y acordamos ayer en labor parlamentaria obviar la lectura y pasar directamente al tratamiento en conjunto con otros asuntos similares que son los asuntos 162 y 164 del 2021. Tiene la palabra la concejal Maridé Condino.

**CONCEJAL CONDINO** gracias señor presidente. Para referirme exclusivamente al 154 se trata de convalidar un convenio que es una donación y en los casos que recibimos donaciones éste Concejo Deliberante por ley también debe aceptarlas. Nos interesa hacer un punto aparte. En éste caso es una donación por un valor de 1.364.000 pesos y lo que se está donando aquí son 3 refugios para la plaza independencia en aquellos lugares donde están los refugios actuales que serán llevados a otros lugares de la ciudad de Tandil donde sean requeridos. Y además de aceptar ésta donación de un millón trescientos mil pesos nosotros como concejales también hemos agregado a la ordenanza si bien vigente la ordenanza de cartelera, la aclaración de que en éstos refugios que van a tener carteles publicitarios y de que el donante ha pedido el cargo de poder utilizar la publicidad de la cartelera hasta ese día 31 de diciembre. Nosotros aclaramos que no podrá ser de ninguna manera publicitado allí ningún tipo de propagandas políticas sobre todo teniendo en cuenta el año que estamos atravesando, año electoral ni tampoco publicidades relacionadas con consumo de estupefacientes, alcohol, tabaco, bebidas energizantes. Así es que en principio aceptar ésta donación, agradecerla, pero también decir que éste Concejo Deliberante en las comisiones que se trató que fueron Interpretación y Economía estuvimos todos de acuerdo en agregarle al proyecto de ordenanza ésta salvedad del tipo de publicidad autorizada hasta el 31 de diciembre. Nada más.

**PRESIDENTE FROLIK:** Tiene la palabra el concejal Juan Arrizabalaga.

**CONCEJAL ARRIZABALAGA:** Gracias Sr. Presidente. En realidad, es para referirme al asunto 162 y 164, que se distinguen del anterior, en que estos se tratan de dos locaciones de inmueble por parte del estado





## Concejo Deliberante

Tandil

municipal. Esto es algo que ya habíamos intercambiado en la sesión anterior, si no recuerdo mal. Cuando hablamos de lo que era el alquiler de la casa de estudiantes rurales, en aquella oportunidad. Voy a hacer algunas consideraciones porque es importante, también algunas propuestas de cara particularmente con el oficialismo, pero también para con el bloque integrar, y también cual va a ser nuestra posición al respecto en torno a estos temas. Digo, el 162 que hace a la locación de inmueble que es una ampliación de uso de ese inmueble en lo que hace el punto limpio. Y el contrato de alquiler que es el 164 del polo productivo y social. Quiero hacer algunas consideraciones más en profundidad, porque a veces en estos temas hay como cierto prejuicio de cuestiones que no ameritarían discusión o cuestiones que la discusión en estos temas parecería algo ideologizado o incluso se lo hace desde esa mirada con cierta desvalorización de algunos argumentos. Sobre temas que en realidad esa posición o esa mirada desconocen. ¿Y de que se trata? Se trata de las condiciones que establece el código civil y comercial para las locaciones urbanas en la Argentina y que eso implica también al estado municipal. Sobre todo, cuando el estado municipal no es locador, ósea como sujeto de derecho no es locador en este caso, si no locatario. Tal es así, que la secretaria legal y técnica, reconoce en el viso que hace de los contratos, que deberán regirse por las normas del código civil y comercial en vigencia, receptado entre los artículos 1187 y 1226 del código civil y comercial, que es básicamente el capítulo 4 del código referidos a la locación en Argentina. Porque es importante dar esta discusión en este contexto, porque Argentina hoy atraviesa una nueva ley de alquileres que, en realidad, más allá de esa nominación si se quiere... no me sale el termino, pero en realidad la nueva ley de alquileres que entro en vigencia el primero de mayo, el primero de julio del 2020, no es más que un conjunto de modificaciones al código civil y comercial. Ósea, ese código civil y comercial, donde se modificaron varios artículos del capítulo 4 de este código. Entonces, en principio la propia secretaria de legales y técnica que visa los contratos de locación del estado municipal, reconoce que es y no puede ser y no puede ser de otra manera en Argentina, deberán regirse por el código civil y comercial por el capítulo 4 el cual sufrió el año pasado algunas nuevas modificaciones, otras el código las había

sufrido ya en el 2015, ¿no es cierto? Por eso se habla del nuevo código civil y comercial. ¿Y porque quiero referirme? Porque es un contexto no solo importante por el debate que ha traído las nuevas condiciones de locaciones de inmuebles urbanos en Argentina, estas modificaciones, sino porque particularmente este año se está viviendo una situación bastante dramática y particularmente este mes que hace no solo por un lado las condiciones económicas y sociales para quienes alquilan, debido a la crisis económica, debido a la pandemia, sino porque además, es la primera vez que sucede, debido a la finalización del decreto que prorrogó contratos durante la pandemia debido a una situación excepcional que se vencen tanta cantidad de contratos exactamente el mismo mes. Esa condición particular, sumada las condiciones dramáticas en las que se vive el alquiler, particularmente de vivienda, hace a que esas negociaciones, esa simetría de poder de las negociaciones para renovar contratos o para lograr alquilar en un inmueble nuevo sea particular y doblemente más difícil que en otras condiciones. Porque hay más cantidad de contratos vencidos y por lo tanto más cantidad de renovaciones y por tanto más cantidad de gente también que negocia en peores condiciones o busca sobre los mismos inmuebles un nuevo alquiler. Eso ha dado lugar a un mes particularmente dramático para los inquilinos, particularmente de vivienda, pero también muchas veces para inquilinos comerciales. Quiero reflejar estas dos cosas porque más allá de la particularidad que tienen, lo que es contrato el caso acá como sujeto del estado municipal, el contexto es el mismo, aunque las condiciones sean particulares. Y lo traigo a colación porque justamente el contrato de alquiler de la casa de estudiantes rurales es una prórroga de un año. Tenemos otro acá, que es una ampliación de uso, una fracción del inmueble del punto limpio es una prórroga de 2 años. Y luego el alquiler del polo productivo y social es un contrato de 3 años. En realidad, contrato son todos. Lo que no puede haber hoy en Argentina son prorrogas. No hay ningún aspecto del código civil y comercial, ni ningún sujeto de derecho que pueda establecer prorrogas, firmar contrato de prórroga de alquiler en locaciones urbanas. Entonces queremos dejar claro, porque nosotros, y lo conocemos muy bien desde la problemática habitacional, el acceso a la vivienda por alquiler, que las condiciones prácticas en realidad de las locaciones son tanto o más determinantes que las condiciones normativas. Y si se quiere como tercer aspecto sumarle a lo que yo decía hoy de las condiciones,



## Concejo Deliberante

Tandil

la brecha entre las condiciones prácticas de acceso al alquiler para cualquier sujeto y la condición normativa es más amplia. Tenemos mejores condiciones normativas, tenemos peores condiciones prácticas. Y por eso las menciono, como si no pareciera a favor de mis argumentos, que menciono estas condiciones, sino porque justamente eso da lugar a que la discrecionalidad de parte de quienes en la relación de asimetría el alquiler tiene mejor poder, mejor posición en la negociación sea mayor y las condiciones de negociaciones para la parte de menor poder en la asimetría sean peores. Digo esto, lo que quiere decir que la negociación en los contratos de alquiler es muy importante, sobre todo en la situación actual. Por eso reconozco que las condiciones prácticas son más leoninas hoy y la brecha con las mejores condiciones normativas es mayor. Y aquí tenemos un problema que no podemos acecharle a un solo actor. Hay responsabilidades compartidas y supera claramente, ampliamente al estado municipal. Pero me parece bueno porque va a tener relaciones con algunas cuestiones que hace a esta discusión. Perdón que me perdí en lo que quiera marcar. En el caso del que recién mencionamos esto de las prórrogas. Lo que le vamos a pedir a los dos bloques, nos parece a nosotros pertinente que hagamos una comisión de trabajo, básicamente alguna serie de reuniones donde podamos discutir cuales van a ser las condiciones que el estado municipal va a establecer en los contratos de locación urbanos de inmuebles para uso de sus dependencias, proyectos, programas, etc. Dejando de lado la sustancia, lo importante que hace al para que, es totalmente loable y necesario, no estamos discutiendo nada de la letra del contenido, ni de estos y probablemente ni de otros contratos de alquiler. Digo esto para cualquier suspicacia, no estamos discutiendo lo loable de los objetivos del porque es necesario un inmueble para desarrollar determinado proyecto, iniciativa o política pública y que seguramente son muchos, porque no es que el estado municipal tiene inmuebles propios por doquier digamos. Pero nos parece que es una propuesta pertinente, primero para no tener una polémica constante por cada una de los contratos de locación que establece el estado municipal porque nos parece que sería mucho mejor lograr, establecer una idea más clara. Digo esto, porque a mí no me parece muy pertinente que la secretaria de legal y técnica vise un contrato cuando es una prórroga

de un año y diga que está todo bien, vice el tema de la comisión inmobiliaria en cualquiera de sus condiciones y este todo bien, vise un por 2 años y este todo bien, y vise un por 3 años y este todo bien. Bueno, tenemos acá un problema de concepción. Primero cual es la labor de visar la legalidad o no de un contrato y después de las condiciones de negociación. Me parece que ahí nos tenemos que dar una discusión política, porque es una discusión primero normativa, pero también de negociaciones. En el caso del polo productivo y social la verdad que nos enteramos por los medios el objetivo del proyecto, totalmente loable y acompañamos esta idea, me parece buena, incluso lo digo personalmente, pero no conocemos cuales son, porque en el expediente no estaban. Lo sé por los medios, incluso en los medios en algunas de las notas que nación va a poner recursos públicos para acompañar el proyecto, fantástico, no sé si es así o no, corrijanme, porque digo capaz estaba en el expediente todo el proyecto. No quiere decir que.. me van a decir que, bueno la verdad que la potestad del concejo deliberante no es para discutir el proyecto. No, eso no estamos diciendo del proyecto. Si no que uno, las dimensiones del inmueble y los recursos que vamos a poner tiene que ver, tiene que tener una relación con los objetivos. Si nosotros desconocemos los objetivos, mas allá de que uno entiende cuales son, por una cuestión básica, lo entiendo, lo leí también en los medios me parece fantástico, pero digo, en el resto de los contratos que se discutan sería bueno que tengamos un poco por menorizado un poco más para establecer una relación entre las cosas. Lo que vas a gastar guarda relación con los objetivos. Tomo como excusa este, pero estoy totalmente de acuerdo con el proyecto. Generalmente tienen planos, fotografías la mayoría de los expedientes que entra en obras públicas, este particularmente no tenía ni planos, ni fotografía, ni contenido del proyecto en el expediente. Y digo este, y justamente señalo que es el que más estoy de acuerdo. Pero no tenía ninguno de los esos elementos para nosotros comparar porque, cual es el valor, el tiempo del contrato, etc. Los recursos públicos que se iban a utilizar. El tema de la indexación de los contratos, los dos están indexados previamente, es cierto que las reformas al código civil y comercial de la nueva ley de alquileres establece que en el caso del uso habitacional no pueden indexarse. Si bien deja sin valor la ley de convertibilidad, los artículos específicamente que prohibían las indexaciones de los contratos, habilita que ese ajuste anual sea por un índice que va a establecer el



## Concejo Deliberante

Tandil

banco central, que lo establece mes a mes, pero lo es solo para el uso habitacional. Y en el caso de la duración de los contratos, quiero referirme acá particularmente, digo en esto que pareciera que es, no lo eh discutido con la oficina municipal para inquilinos. Los corredores inmobiliarios están convencidos de que se pueden prorrogar contratos, el sentido común está convencido de que se pueden prorrogar contratos, pero no es así, en Argentina no es así. El artículo 1198 que modifica la nueva ley de alquileres del código civil y comercial establece lo siguiente: plazo mínimo de locación de inmuebles: el contrato de locación de inmueble, cualquiera sea su destino, si carece de plazo expreso y determinado mayor, se considera celebrado por el plazo mínimo legal de tres años, excepto los casos del artículo 1199. Que son sede de embajada, guarda de cosas, exposición u oferta de cosas o servicios en predio ferial, etc., o el alquiler temporario, que naturalmente es de una pernoctación hasta 3 meses. No hay otra normativa en la Argentina, si hubiese otra, hagamos una comisión para trabajar si es así, pero por lo pronto no lo hay. Según el código civil y comercial. Digo esto en el caso de la duración de los contratos. En el caso de las tasas municipales. Artículo 8 de la nueva ley: sustitúyase el artículo 1209 del código civil y comercial de la nación por el siguiente: Artículo 1209: Pagar cargas y contribuciones por la actividad: el locatario tiene a su cargo el pago de las cargas y contribuciones que se originen en el destino que le dé a la cosa, no tiene a su cargo el pago de lo que graven la cosa ni las expensas comunes extraordinarios. ósea el locatario no tiene por ley a cargo el pago de tasas, ni impuesto que graven el inmueble. ¿Porque lo digo? Porque este es un tema que también algunos propietarios o corredores inmobiliarios, de hecho, los inquilinos pagamos el agua, pero es entendible porque es un uso, es un servicio. Muchas veces es una discusión con la tasa retributiva de servicios, que no debe ser paga por el inquilino. Digo esto porque en el contrato del polo dice, "cláusula sexta: se hará cargo el locatario del pago de servicio de luz, gas agua y teléfono", perfectamente, "así como cualquier otra tasa o impuestos municipales", no existen los impuestos municipales. Debería ser revisado por la secretaria de legal y técnica, que no existen los impuestos municipales. "existentes o crearse en el futuro" relacionado con los inmuebles. Bueno, el locatario no paga, según el

código civil y comercial, tasas municipales por el inmueble. Porque el propietario las debe pagar, aunque no lo alquile, no es que si no alquila un inmueble deja de pagar, por ejemplo, alguna de las tasas prediales las debe pagar igual. Es un inmueble, se valoriza y lo que tiene como costo son las tasas, también los impuestos provinciales. En el caso de municipales no hay impuestos, hay tasas. Y las tasas las debe pagar, no importa la condición que haga uso del inmueble, salvo que ya sea una tasa de actividad económica, se hace un uso económico. En el caso de la tasa como propietario, son condiciones de negociación, pero digo, no sé, quizás habría que discutirlo con mayor profundidad a ese punto. Y en el caso de las comisiones inmobiliarias, me voy a referir porque hay un gran desconocimiento en este tema y los usos y costumbres siempre favorecen a la parte más consolidada de las relaciones contractuales. Porque... no viene particular a colación de esto, pero la idea lo locador y locatario no es más que un eufemismo para esconder una relación de asimetría de poder fundante en la relación contractual que es que básicamente que uno que tiene muchas propiedades y el otro no. Lo cual en la sociedad capitalista en la que vivimos básicamente plantea una relación estructural de desigualdad. Digo esto porque el viejo código civil establecía como que somos todos iguales, contratamos en una negociación, establecemos un contrato donde pareciera que no hubiese asimetría. El concepto de locador o locadora, establece que tiene más de una propiedad y por eso dispone alguna para alquilar, y quien alquila no la tiene y dejara parte de sus ingresos en el alquiler. Y quien alquile una propiedad obtiene, además, no solo que tiene más de una propiedad, sino que obtiene una renta. Esta es la discusión que tenemos con los operarios inmobiliarios, mientras ellos hablan preocupados de la renta en dólares, nosotros hablamos de que la gente se queda en la calle. No es una discusión semántica. Ahora en el caso de las comisiones inmobiliarias, vamos al contrato del polo, de vuelta. Y hago un acento con esto no porque suela pelearme con algunos sectores asiduamente, pero... pero sí. Porque la ley está de nuestro lado. Dice la cláusula cuarta del contrato: las partes acuerdan que el locatario abonara en concepto de honorarios profesionales al doctor, no dice al doctor, dice, profesionales a Carlos Cols, la suma de \$185.392, ¿Qué significa eso? Los números sobre un contrato de \$4.634.784, un contrato de 3 años indexado, significa el 4% de la comisión inmobiliaria, sobre un contrato indexado. Que dice la ley sobre corredores inmobiliarios,



## Concejo Deliberante

Tandil

artículo 54 de la ley 14.085, capítulo 2, artículo 6: arrendamiento en locaciones urbanas y rurales: del 1% al 2% a cargo de cada parte sobre el importe del plazo del contrato, pudiendo asumir una de las partes, la totalidad del pago de los honorarios. Aquí hay varios problemas. Uno es, esta ley está desactualizada y no es aplicable a las modificaciones del nuevo código civil y comercial, ¿por qué? Porque en el caso del destino habitacional establece que no se pueden indexar más los contratos, salvo el ajuste anual que establece el banco central. Ósea no se puede con una inflación especulada indexar los contratos a 3 años. Solo se puede determinar el valor del primer mes que va a ser el valor del primer año. Entonces esta ley la 14.085 que es sobre martilleros y corredores públicos que es provincial, no puede aplicarse a la mayoría de los contratos que son los de uso habitacional. Ahí tenemos un problema, tenemos un problema con la legislatura provincial que se debe modificar urgentemente, que ya lo debería haber hecho, es un reclamo que tenemos, ¿por qué? Por las condiciones que establecía hoy yo de la nueva ley, de las condiciones leoninas que se establecen hoy y particularmente este mes en la que la mayor cantidad de contratos vencieron como nunca en la historia en el mismo mes debido a la finalización del decreto que prorrogó los contratos y por la mayor asimetría que hay entre las condiciones reales y las mejores condiciones normativas, peores condiciones reales, mejores condiciones normativas, la brecha es más amplia. Que tiene relación con esto, que las condiciones de negociación de la comisión inmobiliaria de la división y contrato son peores para la parte débil de la relación asimétrica del contrato de locación. Ahora en el caso que se pudiera para un uso que no es habitacional, indexar el contrato de antemano como es este caso, de 3 años, ósea puede haber un valor total del contrato, uno firma un número final, con una inflación especulada de ante mano, que no se la conoce, pero se la establece con una negociación. Y porque es importante esta discusión sobre la indexación, ¿o no? Porque da lugar al porcentaje de ganancia que se lleva, ganancia no es el término correcto, es el ingreso que se lleva el corredor, el intermediario en el contrato de locación. Cuando mayor la indexación, eso hacían los contratos habitacionales, mayor porcentaje de ingreso para la intermediación. Entonces son los intermediarios los que promueven mayores aumentos en las renovaciones

y mayor costo total del contrato. No es cierto, no es cierto, como ayer o antes ayer dijo en una entrevista el presidente del colegio de martilleros, yo no sé si es porque los desconoce, su propia práctica profesional o que, o simplemente porque se equivocó, que hay que aumentar mucho las comisiones y que hay que cobrársela al inquilino, porque ellos elijen hacerlo así, porque además en el resto del contrato no cobran, falso. Los intermediarios cobran al inicio del contrato una comisión y todos los meses un porcentaje del valor mensual del alquiler. Al inicio del contrato se la cobran a la parte inquilina al 100%, si esta indexado, cuanto más indexado mejor porque más porcentaje se llevan, más nominal, más número. Pero también se llevan mayor cantidad de dinero, mes a mes, cuanto más indexado este. Y en los dos casos, así como la ley dice que debería ser 2% a cada parte y se la cobra el 4% en este caso el estado municipal, durante el mes a mes el intermediario puede cobrarle de 4 a 10% por el valor del alquiler mensual. ¿Y de quien sale esa parte del valor mensual? Del inquilino. ¿Qué dice la ley? Que sale del propietario. Esto se vio a la clara cuando hubo que pagar a través de CBU, cuando te daban dos cuentas y las dos partes las pagaba el inquilino. La de la comisión mensual, que la debería pagar el propietario y la del inquilino, y la parte del ingreso del propietario. ¿Porque? Porque el propietario "paga" de su renta, no paga de su bolsillo, paga del bolsillo del inquilino la parte que debería pagar de su bolsillo. Debita de su renta, no de su bolsillo la parte mensual. Ósea tanto durante el inicio del contrato, como durante los 3 años del contrato, paga la comisión de la persona que contrata el propietario la paga el inquilino. El ejemplo es el siguiente, si yo soy propietario de una silla se la doy a otra persona para que el me la administre y la venda o la alquile a la silla, entonces yo lo contrato a él. Él lo que hace es alquilarla y en vez de pagarle yo por ese trabajo administrativo, ese esfuerzo que hace con su trabajo profesional se lo cobra al inquilino. Entonces para mi trabaja gratis, defiende mis derechos, pero la paga la parte más débil. Eso es la comisión inmobiliaria en Argentina. Entonces ustedes me dirán, bueno, que esta fuera de la práctica lo que acabamos de hacer de pagar una comisión de \$185.392 por 10 minutos de trabajo como lleva esto. Bueno, que el estado a diferencia del inquilino habitacional tiene una simetría de poder para defenderse sus condiciones de negociación y distinta al inquilino. Y que eso compromete los recursos públicos y que no es una condición a





## Concejo Deliberante

Tandil

no discutir. Fíjense la diferencia de números en la negociación que puede haber. 4% por 3 años indexados \$185.392. que hacen algunas inmobiliarias en los contratos nuevos, cobrarle 4% como en el uso habitacional no es aplicable la ley, 4% por 3 años, pero al valor del primer año. Es un número inventado, bueno, no importa, ya es un poquito mejor. Eso serían \$139.392. y la ley, 2% por 3 años indexado, en este caso porque no es uso habitacional, serían \$92.000. ósea nosotros perdimos \$92.695 en este contrato, porque no lo queremos discutir. Simplemente porque no lo queremos discutir, porque creemos que está bien así, porque es el prejuicio de uso y práctica de costumbre, pero acá es el estado municipal que sí tiene poder de negociación. Vuelvo a repetir, las condiciones prácticas está claro que son determinantes muchas veces por sobre las condiciones normativas. Porque uno busca un inmueble para una actividad que no es tan fácil encontrar, un inmueble grande, en la zona urbana, que no es tan sencillo encontrar, probablemente tenga pocas posibilidades de elegir entre alternativas. De todas maneras, en las condiciones que yo decía que teníamos que hacer una comisión para discutir estas condiciones, en esta porque no nos vino fotografía del inmueble, no nos vino plan de obra de reforma, no nos vinieron objetivos. Tampoco en general nos viene cuáles fueron las otras ofertas que eligieron por la que determinaron que esta era la mejor opción. Porque cuando se hace una licitación se presentan oferentes, cuando se hace un contrato de locación uno busca distintos inmuebles como alternativa y termina eligiendo alguno porque no hubo otro o porque fue la que quedó. Bueno nosotros cuando lo votamos no sabemos cuáles fueron esas otras opciones que se buscaron o cuáles fueron las otras ofertas que se rechazaron o búsquedas que se rechazaron. Tampoco sabemos si no viene el plan de obra de reformas, porque todos estos inmuebles en general implican reformas, cuánta plata son esas reformas para saber si la decisión fue correcta o no de alquiler, o si era mejor otro inmueble. Ni si se las vamos a dejar al propietario y hay un acuerdo, probablemente a veces no hay muchas chances de si uno le cambia todo el techo a un inmueble, de dejárselo al propietario, pero ese cambio de techo puede ser millones de pesos. Bueno, si vamos a hacer una prórroga de 1 año, 2 años o si hacemos un alquiler de 3 años la verdad que el plan de obra de reforma es muy importante porque implica

millones de pesos que vamos a invertir en ese inmueble. Y digo en estas diversas contradicciones que existen en cómo se firman contratos de 1 de 2 y de 3, entonces no sabemos cuál es el viso que le hace la secretaria porque no sabemos cuáles son los criterios entonces, si no es la comisión, si no es el tiempo de los contratos, si no es el dinero gastado, si no es el código civil y comercial a la cual la propia secretaria dice que se rigen los contratos. Bueno, me gustaría saber cuáles son los análisis que se le hacen para saber está bien o está mal o simplemente (perdón) pasa como desapercibido. En el contrato que es sobre el punto limpio particularmente además cuando se reconoce y se firma un contrato de 2 años, se dice en el mismo párrafo que se deja expresa constancia que es intención de ambas partes la celebración de un nuevo contrato de locación. ¿Porque? Porque cuando discutíamos sobre la casa del estudiante rural se decía que se firmaba un contrato de 1 año porque el propietario la iba a vender. Ya discutimos que el propietario la puede vender igual y que el contrato continuo vigente. Acá no está la excusa de que la va a vender y firmamos un contrato de 2 diciendo que vamos a volver de firmar, que hay intención de ambas partes de firmar un contrato. Bueno entonces el único contrato legal posible es a 3 años, no es de 2. Porque entonces lo que vamos a hacer es firmar dos contratos de 2 años y perdimos 2 años contractuales digamos. Ósea como sujeto de derecho no podemos renunciar a nuestros derechos, más allá de las condiciones prácticas. Bueno explíquenla entonces porque, porque esto lo discutimos el martes y hoy es jueves, no tenemos condiciones para saber porque... "mira lo que es cierto, Juan ya estamos alquilando ahí una parte, vamos a ampliar el uso del espacio, no hay otras condiciones de negociación posible", bueno genial, ok, listo vamos para adelante. En dos días es imposible saber esto. Lo mismo que el polo productivo social no hay una fotografía de que es lo que se alquiló. Yo lo que quiero saber, que todos acá los 20 concejales me digan "si, conozco el inmueble que estamos votando", No, no lo conocen. Que levanten la mano y que alguien de los que va a votar a favor diga que conoce el inmueble que está votando. No lo sabemos. En realidad la negociación quizás incluso es buena, lo digo más allá de los números. La comisión inmobiliaria es muy mala, porque perdimos \$92.000, pero capaz que las comisiones de alquiler son muy buenas. Pero nos parece de nuestra parte, y cierro, me parece que sería bueno que, primero si hay otras objeciones normativas por las cuales se cree justo las decisiones que se toman,



## Concejo Deliberante

Tandil

bueno las expliquen y las expliquen no al aire, las expliquen. Acá esta la ley de corredores inmobiliarios, acá está el código civil y comercial, bueno traigan cuales son los otros documentos normativos que explican que las relaciones contractuales no son como las estoy expresando, sino que son distintas. Por eso me parece que está bueno que hagamos una comisión de trabajo desde ahora en adelante y sepamos cuales van a ser. Y en el caso de las comisiones que deja un gris, que no es culpa del estado municipal, sino que es culpa de la ley que esta desactualizada, bueno que le diga cuales son las condiciones que vamos a establecer, de negociación, por lo menos las intencionales, porque después es cierto "mira, no hay otra opción, miren si no, no lo alquilan", porque esas son las condiciones de contrato de alquiler. Aceptas esto y si no, no hay muchas alternativas, bueno, pero que sea una discusión, porque por lo menos en los vistos, en las discusiones no está. Cierro con esto, por eso hoy nuestra propuesta es no aprobar. No por el contenido porque creemos que es loable, los proyectos, los objetivos, para el alquiler de los inmuebles, tanto el punto limpio, tanto la casa rural en la oportunidad pasada, tanto el polo productivo y social, este... sería bueno que esto volviera a comisión, yo sé que no va a hacer así, pero sería lo más adecuado. Pero por lo menos le proponemos al oficialismo particularmente pero también a los dos bloques que trabajemos sobre esto, porque hay muchos prejuicios y yo todavía no eh encontrado los argumentos legales que legitimen determinadas acciones que estamos poniendo sobre la lupa para cuidar los recursos públicos. Que sé que en eso es un objetivo claramente compartido. Bueno, muchas gracias Sr. Presidente, y no acompañamos.

**PRESIDENTE FROLIK** Tiene la palabra la concejal María Haydee Condino.

**CONCEJAL CONDINO** Gracias Sr. Presidente. Lo mío va a ser de un minuto y medio. En principio como siempre agradecer a quienes vienen a este recinto a iluminarnos como todo su conocimiento, así que gracias al especialista en alquileres. Lo que quiero decir es que este expediente tomo estado legislativo el 16 de abril, una semana, todo el fin de semana para ir a recorrer los lugares si hubieran querido. Lo otro que voy a decir es que la com. de economía, por donde pasa este expediente, nadie va a pedir que lo dejemos en comisión para hacer

determinadas preguntas que fueron muchas y que coincido por ahí con algunas de ellas, pero el concejal Arrizabalaga que forma parte de la com. de economía bien podría acercarse a la com., hacer algunas de estas preguntas, nosotros buscamos las respuestas y en el momento de llegar al recinto todas sus respuesta tienen su acompañamiento o no. Tampoco es obligación que lo acompañe es convalidación de un contrato, puede acompañarlo si quiere sino quiero no lo acompaña. Ahora, para que están las comisiones, quiere crear una com. de alquileres y no va a las comisiones que están creadas hace 40 años, si Ud. va a las comisiones, porque las crea Ud. es lo único que me asegura que vaya a ir, porque a la de economía Ud. a presentar estas cuestiones no fue. Entonces llegamos al recinto como nos pasó hace una hora con otro expediente que paso por dos comisiones, que lo leyeron dos bloques y un bloque le faltó un poco de lectura o una vueltita de rosca lo pasamos a comisión entonces así todos los que no terminan de leer para la sesión tienen que volver a la comisión porque le falta profundizar la lectura. A mí me parece yo lo voy a volver a invitar al concejal o a los representantes del bloque, tal vez este concejal no tenga en ese horario la disponibilidad para poder acercarse, envíen a otros representantes del bloque, igualmente esta la concejal Silvia que no falta jamás Silvia Nosei y que nos acerquen estas dudas o que las acerquen antes o que las acerquen un día antes y entonces nosotros podemos tratarlas, podemos dar las respuestas. Porque nunca nos negamos a dar más respuestas o más información, de hecho, nosotros también al ejecutivo también le hacemos preguntas, averiguamos por teléfono cuestiones y agregamos a expedientes que tal vez vengan con ordenanzas ya redactadas, les agregamos artículos y le agregamos cuestiones que a nosotros desde nuestro bloque nos interesa que figuren en la ordenanza que la original en la elevada no está. O sea, nos es un problema para nosotros, pero si en el recinto no, que sea antes que sea el trabajo de com., valoremos el trabajo en las comisiones. Así que lo invito al concejal a que cuando vea que en su teléfono llega el mail que aparece desde el ejecutivo la convalidación de un alquiler, sea de cualquiera de todas las comisariás de Tandil que están pagas por nosotros o cualquiera de los inmuebles que este municipio pago o a Ud. le llega al celular, que siempre es varios días antes de la com. empecemos en ese momento Ud. me hace un listado de preguntas que necesitan respuestas y nosotros le vamos buscando las respuestas. Entonces llegamos al recinto con la unanimidad sino esto

va a volver a pasar evidentemente. Nada más, muchas gracias.

**PRESIDENTE FROLIK** Tiene la palabra la concejal Marcela Vairo.

**CONCEJAL VAIRO** Gracias Sr. Presidente. Primero para decir que me encanta la pasión, con la que defiende los contratos de locación el concejal preopinante Juan Arrizabalaga pero más allá de eso y que coincido con esto de, por mi formación de proteger a la parte más débil de los contratos, pero particularmente de estos dos contratos que hoy estamos votando acá. Yo creo que el tema de los contratos en sí, pensé que había quedado zanjado cuando se hizo esa consulta a la Asesoría Gral. de gobierno de que contratos debían ser analizados en el HCD y cuáles no, del famoso art. 40 de la LOM. En realidad, lo que nosotros estamos acá haciendo si bien estamos convalidando los contratos estamos votando por el 273 la afectación de los fondos de ejercicios futuros, porque se supone que el contrato lo realiza el ejecutivo, tiene facultades de realizarlo y dentro de esas facultades puede también dentro de ejercicio corriente afectar los ejercicios corrientes para ese contrato sin la necesidad de la convalidación y co acto administrativo por parte del HCD. Pero más allá de eso y siguiendo y quizás celebrando muchas de las incorporaciones que hizo, ya sea la reforma del 2015 en cuanto a la ley de alquileres y la nueva ley de alquileres, la realidad es que si bien se establece un plazo mínimo de 3 años como bien leyó Juan para las locaciones urbanas, justamente tratados de proteger la parte más débil del contrato, bueno en estos casos es el esto por eso si vemos todos los contratos cualquier contrato común posee garantes y en este caso es el estado municipal no posee un garante. Y así muchas cosas porque, porque primero se está en cualquier contrato se esta la autonomía de la voluntad, es decir lo que tratan y congenian las partes y después hay un marco normativo de orden público que es este que estuvo describiendo el concejal preopinante, que en caso de haber desavenencias en cuanto a lo que contrataron ambas partes, porque es un contrato bilateral donde hay obligaciones por ambas partes recién ahí interviene el orden público o el estado. La realidad es que la prórroga si bien no está escrita la prórroga en los contratos existe de hecho el DNU 320 del 2020 prórroga no solo un contrato sino muchos

nuevamente se volvieron a prorrogar. La realidad es que estamos tratando de dar un piso mínimo de protección cuando la parte es la más débil hoy por hoy en estos dos contratos es el estado nacional, no nos estamos refiriendo a locaciones urbanas. En cuanto a la com. que cobra el martillero en uno de los determinados contratos existe una ley pcial. Como bien dijo el concejal preopinante la cual establece por un determinado servicio que realiza, que podemos decir que es un trabajo de 10 minutos, este trabajo de 10 minutos la redacción de un contrato conlleva a que la persona que lo realice mínimamente tenga un título que lo avale para la confección y por ende como existe un título y una profesión deberá tener su regulación de honorarios, pero esta es una cuestión que deberá discutir el ejecutivo cuando confecciona el contrato. Entonces si se está pagando una comisión es porque esta comisión está establecida en una ley, peor más allá de esto que será una discusión posterior como lo dijo el concejal hoy por hoy existe y continua vigente. Entonces estos dos contratos que pasaron por las dos comisiones, tanto la de economía como la de interpretación se refieren al compromiso de los ejercicios futuros del 273, es otra discusión que en este recinto se dio respecto de que, si todos los contratos que firmaba el DE debían subir para ser convalidados o no, en su momento hubo una resolución desde la Ase. Gral. de Gobierno que en respuesta a una consulta que hizo justamente este honorable cuerpo. Así que lo que hoy estamos co convalidando es justamente esto la afectación de ejercicios futuros. Nada más, gracias Sr. Presidente era para hacer esas aclaraciones.

**PRESIDENTE FROLIK** bien, si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR MAYORIA.

#### **ORDENANZA N° 17164**

**ARTÍCULO 1º:** Convalídese el Contrato de Donación con cargo, suscripto entre Piloña S.A., representado por el Sr. Marcelo Luis Alonso, DNI 14.888.785, en su carácter de presidente y el Municipio de Tandil, representado por el Señor Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi, por el cual se donan al Municipio tres refugios de pasajeros

de colectivos nuevos para ser colocados en el espacio público destinado a paradas de transporte público en la Plaza Independencia, con cargo del uso del espacio reservado para Cartelería publicitaria comercial - conforme a la Ordenanza N° 13428 (excluyendo además, toda publicidad política partidaria) - que poseen los refugios hasta el 31 de diciembre de 2021, quedando establecido que las referidas difusiones publicitarias no quedan, ni quedarán sujetas a ningún tipo de tributo ni canon presente o futuro.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### **ORDENANZA N° 17170**

**ARTÍCULO 1º:** Convalídese el Contrato de Locación celebrando entre la firma Maggiori Hnos. S.A., CUIT 30-71225832-9 y el Municipio de Tandil, representada por su Intendente Interino, Dr. Juan Pablo Frolik, sobre el inmueble nomenclatura catastral: Circ. 1 Sección E Manzana 136y, con destino a ser usado por la Dirección de Medio Ambiente de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Tandil, Estación Oeste de la red de "Puntos Limpios". Siendo el plazo de la locación de veinticuatro (24) meses a contar desde el 1º de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021. Estableciéndose la suma de Pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000.-) más IVA durante el primer año y, de Pesos Setenta mil (\$ 70.000.-) más IVA durante el segundo año.

**ARTÍCULO 2º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros para la locación del inmueble mencionado en el Artículo 1º en virtud del contrato convalidado, ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### **ORDENANZA N° 17171**

**ARTÍCULO 1º:** Convalídese el Contrato de Locación celebrado entre RECCHI S.A. CUIT N° 30-70924978-5 y el Municipio de Tandil, representado por el Señor Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi, sobre los inmuebles sitios en la calle 14 de Julio 1145/49, nomenclatura catastral: Circ 1, Secc. C, MANZ

84B, Parcelas 24,25 y 26, partida inmobiliaria 103-013029-0. Con destino al funcionamiento del POLO PRODUCTIVO Y SOCIAL de la SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT. Siendo el plazo de la locación desde el 1º de marzo de 2021 hasta el 29 de febrero de 2024. Estableciéndose la suma de Pesos Noventa y seis mil ochocientos (\$ 96.800.-) mensuales, para el primer año. La suma de Pesos Ciento veinticinco mil ochocientos cuarenta (\$ 125.840.-) mensuales, para el segundo año y, la suma de Pesos Ciento sesenta y tres mil quinientos noventa y dos (\$ 163.592.-) mensuales, para el tercer año.

**ARTÍCULO 2º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros para la locación del inmueble mencionado en el Artículo 1o, en virtud del contrato convalidado en el mismo, ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** No pensé que nos íbamos a extender tanto con este tema, les quiero pedir disculpas está la gente de Cannabis Medicinal esperando que tratemos el asunto 168/21, así que voy a pedir autorización al cuerpo para apartarme del orden del día y tratar continuación este tema y después volvemos con el orden del día. Así que pongo a tratamiento el asunto 168/21 que es la creación en el ámbito del municipio de Tandil de la Mesa Intersectorial de cannabis Medicinal en el Partido de Tandil. Como acordamos ayer en LP vamos a obviar la lectura dada la extensión del PO y lo pongo a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Tiene la palabra el concejal Luciano Grasso.

**CONCEJAL GRASSO** Gracias Sr. Presidente. Estamos tratando un Po de creación de la Mesa Intersectorial de Cannabis medicinal en Tandil pero va a ser una ordenanza cuando la aprobemos que tiene antecedentes en el ámbito local, en particular en este recinto hace ya unos años se aprobó una ordenanza de adhesión, tanto a la ley nacional como a la ley pcial. Y también Tandil tiene una historia de trabajo, de compromiso, de militancia en relación a la militancia, en particular de usuarios y familiares de usuarios que lograron hace ya unos cuantos años la creación de una asociación, luego se creó otra asociación,





## Concejo Deliberante

Tandil

pero bueno los usuarios y familiares de usuarios sin lugar a dudas en Tandil han sido los protagonistas que llevaron a que hoy estemos aprobando esta ordenanza. También otras instituciones en lo local viene trabajando bastante y me parece que a modo de mención de los antecedentes es importante decirlo, el SISP, la UNC, asociaciones de profesionales, colegios de profesionales también, pero también en cuanto a lo que tiene que ver con antecedentes es a nivel nacional sabemos que desde hace unos cuantos años se viene avanzando en la utilización del cannabis con fines medicinales con un recorrido histórico que podríamos decir que en últimos años confluyeron en el desarrollo y aun en gestación de lo que podríamos denominar una política pública en la materia. Sabemos que cuando se avanza en una política pública hay diferentes roles, diferentes actores que tienen protagonismo en ese desarrollo de una política y menciono esto para poder circunscribirles hoy nuestro rol en el CD o esa contribución en el marco de los que denomina una política pública en gestación. Por un lado, podemos mencionar el rol del estado, el rol de la comunidad científica y el rol de la sociedad civil de las asociaciones. El estado hizo su contribución a nivel nacional, a nivel pcial. Cuando, me refiero a nivel nacional digo por un lado el poder legislativo aprobó una ley hace ya casi 4 años que de alguna manera define el marco regulatorio de la investigación médica y científica del cannabis para su uso medicinal, del cannabis y sus derivados habida cuenta también del trabajo de muchas asociaciones, de muchos investigadores y familiares que a nivel nacional fueron avanzando y fueron pugnando para que se avance en una regulación que en este caso es esa ley del año 2017. También el poder ejecutivo nacional hizo su aporte aprobando el decreto reglamentario a fin del año pasado que avanza en ese camino que varios que lo hemos analizado podemos entender como un camino que todavía está en transición desde el punto de vista del marco social. El decreto reglamentario da un paso más porque por un lado aprueba lo que es el auto cultivo, por otro lado, autoriza la venta en farmacias de los aceites y por otro lado obliga a los sistemas de salud pública a la prescripción y la entrega del cannabis medicinal de manera gratuita a todas las personas que tenga cobertura pública exclusiva de manera del sistema a de salud. Peor decía todavía hay bastante para avanzar porque van a ser necesarias más allá de que se aprobó una

resolución ministerial van a ser necesarias otras herramientas normativas que ayuden al avance de la operativización de esta ley y por otro lado también queda un trabajo para hacer desde el punto de vista legislativo a nivel nacional porque en un punto esta ley de cannabis medicinal se contradice con otra ley nacional vieja ya de hace unos 30 años que es la ley 23737 de estupefacientes y hoy podemos decir que aún se penaliza, se criminaliza a las personas que auto cultivan legítimamente en el marco de un tratamiento y creo que eso es también otro desafío que tiene el estado a nivel nacional en este caso el poder legislativo en lo que respecta a lo normativo. Pero decía, distintos roles, el estado, la comunidad científica desde hace ya muchas décadas, pero sobretodo en los últimos años se ha avanzado bastante en la investigación en cuanto al uso del cannabis medicinal y por otro lado decía el factor fundamental que es el rol de la sociedad civil pujante que ha militado durante muchos años que hoy conforma a nivel nacional un órgano muy importante como es el órgano consultivo honorario y que tuvo y sigue teniendo un rol muy importante en la concientización, en la capacitación para profesionales y para usuarios y en la sensibilización a toda la comunidad. Por supuesto que es un tema complejo estamos decíamos en un camino de tránsito y también en el sistema de salud o en el campo de la salud es un proceso complejo porque como hemos dicho muchas veces en materia de salud siempre estamos en transición entre dos paradigmas y la legitimación del uso del cannabis con uso medicinal también de alguna manera se entrecruza en esta transición de paradigma, cuando digo transición de paradigma me refiero al modelo médico hegemónico que define tanto las enfermedades de manera objetiva y definidas por la ciencia oficial, así como también las causas de las enfermedades y por lo tanto los tratamientos autorizando solamente lo convencional, y otro modelo más amplio, más holístico de la complejidad de entender que las personas somos seres integrales desde todos los componentes, lo biológico, lo psicológico, lo social, lo cultural y lo espiritual. Ahora el modelo médico hegemónico claramente lo que plantea es que hay solamente un tipo de tratamiento legitimado y de alguna manera no da lugar a lo que podemos denominar los tratamientos complementarios, entender que además de una enfermedad hay dolencias que son las vivencias objetivas de las enfermedades y que en ese sentido podríamos decir el cannabis medicinal, no solamente tiene muchos aportes en relación a tratamientos, en relación a los terapéuticos, lo paliativo en cuanto a



## Concejo Deliberante

Tandil

las enfermedades sino también un aporte en lo que podemos llamar esta dolencia que acompaña muchas veces a las enfermedades que es como decía recién la vivencia subjetiva, el dolor psíquico, en ese sentido ya no caben dudas del bienestar subjetivo que genera el proyecto, la esperanza en relación a que el cannabis pueda tener un efecto de clama del dolor en relación a un problema de salud. Entonces digo cada uno de los actores tiene un rol importante, decía el rol del estado y marque en avance a nivel nacional, a nivel pcial. hay un proy. de ley que está en tratamiento y que todavía requiere algunos diálogos entre los distintos bloques políticos para intentar generar un consenso, pero a nivel local si bien desde lo municipal tenemos una injerencia limitada en la temática, creemos que esta ordenanza de alguna manera puede contribuir con un marco normativo que institucionaliza la intersectorialidad creando una mesa. Entonces para ir directamente a lo que tiene que ver con el proy. que estamos tratando es el de creación de una mesa intersectorial, la definición de cuál es el objeto de esa mesa, la definición de las funciones de los integrantes, de un presupuesto para la mesa y uno de los de elementos más importantes que hemos de definido por consenso en este momento que es el de avanzar en capacitaciones. Hablaba de consenso y creo que es algo digno de remarcar porque creo que es el espíritu de lo que genero esta ordenanza que hoy estamos aprobando por unanimidad, que es la de haberla trabajado entre todos los bloques políticos pero sobretodo con el aporte y el acompañamiento de todos los actores que a partir de este momento formalmente van a integrar esta mesa, universidad, conicef, el INTA, el SISP, la defensoría del Pueblo, asociaciones y colegios de profesionales seguramente me estoy olvidando de alguno y por supuesto las asociaciones de usuarios y familiares. Sr. Pte. Para terminar porque entendemos que la salud es uno de los derechos fundamentales del ser humanos porque estamos convencidos que las políticas publicas tienen que ser intersectoriales pero el estado en particular tiene que ser el principal responsable de garantizar la protección de la salud, de garantizar libertades y también de regular e integrar acciones. Porque contribuyendo en el avance en el camino que se está llevando en el desarrollo del uso del cannabis medicinal estamos convencidos que estamos contribuyendo a garantizar los derechos y como dijeron los protagonistas de la reforma universitaria

hace más de 100 años, los dolores que quedan son las libertades que faltan, estamos convencidos que con este granito de arena de laguna manera estamos contribuyendo a que haya menos dolores y más libertades. Nada más.

**PRESIDENTE FROLIK** Tiene la palabra la concejal Nilda Fernández.

**CONCEJAL FERNÁNDEZ** Gracias Sr. Presidente. Lo mío muy cortito, realmente no hay mucho para agregar el concejal Luciano Grasso Pte. De la com. de salud se ha explayado y se ha expresado muy bien la respecto. Simplemente para decir que hoy hablábamos de las responsabilidades, de los deberes y de los compromisos de los funcionarios públicos, bueno para celebrar esto sinceramente, estos acuerdos como bien decía Luciano, estos consensos porque tenemos esa responsabilidad y ese compromiso de acompañar a las instituciones de Tandil sobre todo a esta institución que viene luchando y remando hace muchísimo tiempo. Así que bueno este es nuestro trabajo y vuelvo a reiterar que lo celebro porque va a ser en beneficio de toda la comunidad de muchísima gente que realmente lo está necesitando y sabemos que esto va a ayudar como bien decía Luciano a las cámaras de diputados y de senadores para que así se expidan y seguir trabajando en esto tan importante. Nada más sr. Pte. Y muchísimas gracias, gracias a todos los concejales por haber acompañado en la comisión y por haber trabajado tan seriamente y con tanta responsabilidad en esta ordenanza.

**PRESIDENTE FROLIK** Tiene la palabra la concejal Guadalupe Garriz.

**CONCEJAL GARRIZ** Gracias Sr. Presidente. Un gusto que estén presentes Cannabis Medicinal Tandil y el CADE para acompañar y ser parte de la sanción de esta ordenanza. Yo también quiero hacer un poquito de contexto relativo al tema que estamos tratando desde la ley 27350 sobre investigación médica y científica de uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados que fue sancionada y promulgada allá entre marzo y abril del 2017, una reglamentación parcial la 738/17 que abordaba solo 3 de los 12 artículos expresados en el cuerpo de la ley y abordados restrictivos, ya que se circunscribía a la recreación en torno a la epilepsia refractaria quedaba por fuera avanzar en la reglamentación respecto de entes reguladores, respecto de la producción local, del acceso a la exportación, de la gratuidad para



## Concejo Deliberante

Tandil

los que no tiene acceso y del abastecimiento. Entendemos que el decreto 883/2020 el que salió en noviembre del año pasado avanza respecto de este decreto 738 y da de baja esa regimentación parcial que estaba vigente con un argumento muy concreto y fundamental que es que el mundo avanza en la dirección del uso y la regulación del cannabis medicinal y que la ciencia fue mostrando sus logros. Hay mucha investigación en curso e incluso muchos estudios que ya han sido suficientemente probados como son los relativos al dolor crónico, a las náuseas y a los vómitos por quimioterapia, a la epilepsia, a la espantosis por esclerosis múltiple, para el caso de las migrañas o los pacientes trasplantados de medula ósea. Entonces es imperioso avanzar en otras direcciones, tanto para pacientes humanos como para pacientes animales no humanos y es aquí donde entra también la investigación veterinaria entonces tenemos en torno al cannabis medicinal muchas puertas que se abren y deben consolidarse para establecer las condiciones necesarias para que el acceso a las sustancias para su uso medicinal responda a los estándares de calidad y seguridad sanitarios. Estamos hablando del derecho a la salud y de una cuestión sanitaria por lo que resulta relevante que el marco normativo vigente a nivel nacional nuestro municipio de Tandil cuente con herramientas normativas que abonen este camino. Si bien el tema de cannabis medicinal formaba parte de nuestra plataforma propuesta legislativas a trabajar. Lo cierto que al transcurrir del año pasado fue absorbido por el escenario de la pandemia, por demás conocido por todos y recién lo pudimos retomar avanzado el año sobre septiembre, octubre. Veníamos delineando un esquema de trabajo para un proy. normativo local y el decreto no hizo más que ayudarnos a precipitar y enmarcar ya jurídicamente lo que veníamos trabajando. De esta manera en el marco de la com. de salud le dimos tratamiento al expte. 498/2020 vinculado al cannabis medicinal que incluía entre varios de los aspectos cruciales la necesidad de conformación de un espacio de trabajo interinstitucional. Como no podía ser de otra manera lo primero que hicimos fue convocar a los distintos actores fundamentales de este tema, las asoc. Cannábicas, la UNC, el SS, las asociaciones y colegios de profesionales de veterinarios, farmacéuticos, abogados los médicos, el INTA, la defensoría del pueblo de Tandil, el defensor oficial, la convocatoria se fu ampliando y extendiendo con esta misión

fundamental que fue la poder escuchar verdaderamente todas las voces para dar forma a una herramienta que sea de utilidad en nuestra comunidad. Así se fue moldeando la ord. A la que hoy llegamos a partir de este primer mojón que fue el proy. inicial que hemos presentado desde el bloque del FDT. Pudimos escuchar, debatir y pulir ideas así que en ese sentido estoy muy agradecida por todo el trabajo que se pudo hacer desde la com., por el compromiso desde que se tomó el tema y porque seguramente no será la única herramienta, la normativa que saldrá de este CD en relación al tema, pero entendemos que es un paso absolutamente fundamental. Hoy podemos decir que el municipio de Tandil cuenta con una multiplicidad de voces en torno al cannabis medicinal que son capaces de sentarse en una mesa para trabajar de manera conjunta y que mediante la ord. Que estamos votando que absolutamente legitimada la mesa intersectorial de cannabis medicinal para el partido de Tandil, mesa que se ocupara de visibilizar el tema, de impulsar capacitaciones, de generar proy. relativos a la investigación, a la formación de realizar recomendaciones, todo esto a partir del saber consolidado en torno a los beneficios que trae el cannabis cuando es utilizado en términos medicinales. Así que bueno celebramos el trabajo colaborativo que se pudo sostener, agradecemos la participación y la disposición de las distintas instituciones y organizaciones que formaron parte del proceso que estuvieron en cada una de las reuniones para los que fueron citados y así que bueno lo que queda es el trabajo por delante que pueda dar la mesa. Muchísimas gracias.

**PRESIDENTE FROLIK** Tiene la palabra el concejal Bernardo Weber.

**CONCEJAL WEBER** Gracias Sr. Presidente. Corto, creo que las intervenciones de los compañeros han sido bastante claras también de Nilda que nos han aportado al debate al tema. Creo que no es menor que lo estemos tratando hoy, el martes fue el día internacional del cannabis 420 y creo que es para remarcar tanto el trabajo de CADE como cannabis medicinal Tandil creo que han tenido un desarrollo importante para trabajar sobre la desinformación, sobre la estigmatización, sobre la criminalización porque creo que algo que todavía se vive mucho en nuestro país, que todavía de persigue a muchos y creo que el trabajo que están haciendo es fundamental, creo que en Tandil estamos dando este primer paso en la ampliación de los derechos que es poner sobre

la mesa la realidad empezar a debatir los que está pasando realmente, esto a término personal pero creo que uno de los debates que viene para el futuro no solo es la legalización, la despenalización del uso del cannabis medicinal sino la despenalización del cannabis en forma recreativa creo que es necesario que empecemos a poner en la agenda el debate real de lo que viene pasando en nuestra sociedad, lo que viene pasando en la Argentina. Así que obviamente de mi parte acompañar pero con alegría y creo que es uno de esos debates que cuando nos toca representar nos llega de orgullo porque habla de la ampliación de derechos, reconocer la realidad que viene pasando no solo en nuestra ciudad sino en todo el país y bueno desde nuestros lugares y el lugar que nos toca como militantes, como concejales, como activistas de diferentes maneras poner estas cuestiones sobre la mesa y empezar a correr los velos de la desinformación, de la estigmatización que existe y los tabúes que existen sobre este tipo de debate es fundamental. Así que de mi parte celebrar el tratamiento de esta ordenanza y creo que va a ser como decían la primera de muchos debates que vamos a tener para el futuro de Tandil. Muchas gracias.

**PRESIDENTE FROLIK** Bien. si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación el proy. Quien esté por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD. (aplausos)

#### **ORDENANZA N° 17175**

**ARTÍCULO 1º: MESA INTERSECTORIAL DE CANNABIS MEDICINAL DEL PARTIDO DE TANDIL.** Créase en el ámbito del Municipio de Tandil la “Mesa Intersectorial de Cannabis Medicinal en el Partido de Tandil”.

**ARTÍCULO 2º: OBJETO.** Será objeto de la misma lograr un trabajo articulado entre las diferentes entidades institucionales que la integran para asesorar, implementar, incidir y promover el conocimiento y políticas públicas eficaces en el uso del cannabis medicinal de uso humano y animales no humanos, en el ámbito local.

**ARTÍCULO 3º: FUNCIONES DE LA MESA INTERSECTORIAL DE CANNABIS MEDICINAL DEL**

**PARTIDO DE TANDIL.** Serán funciones de la “Mesa Intersectorial de Cannabis Medicinal del partido Tandil”:

- Asesorar en la elaboración de normas y disposiciones atinentes a la materia y en su caso, realizar recomendaciones públicas en toda cuestión relacionada a la materia, que le fuera requerida por la autoridad de aplicación o cuando lo estimara conveniente.
- Recopilar, sistematizar y analizar información y avances científicos relacionados con la materia.
- Colaborar, en forma previa a su aprobación, en la elaboración de planes y programas (en cumplimiento del Art. 2).
- Articular las políticas y lineamientos a nivel local, con las que surjan a nivel interministerial, sea a nivel provincial o nacional.
- Proponer e implementar capacitaciones de alcance comunitario y acciones de concientización a la población en general del uso de la planta de cannabis y sus derivados conforme a la normativa vigente
- Proponer la celebración de convenios con entidades y/o organismos relacionados con la salud pública.

**ARTÍCULO 4º: INTEGRACIÓN DE LA MESA INTERSECTORIAL DE CANNABIS MEDICINAL DEL PARTIDO DE TANDIL.** La Mesa Intersectorial de Cannabis Medicinal del Partido de Tandil estará conformada por:

1. Representantes de la Comisión de Salud y Desarrollo Social del Honorable Concejo Deliberante de Tandil;
2. Representantes del Departamento Ejecutivo Municipal;
3. Representantes del Sistema Integrado de Salud Pública;
4. Representantes del Colegio de Funcionarios y Magistrados del Departamento Judicial de Azul, y la Asociación de Funcionarios y Magistrados de la ciudad de Tandil;
5. Representantes de la Defensoría del Pueblo de Tandil;
6. Representantes de la Región Sanitaria VIII;
7. Representantes del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires Filial Tandil
8. Representantes del Colegio de Abogados del Departamento judicial de Azul y Representante de la Asociación de Abogados de Tandil;
9. Representantes del Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Buenos Aires. Zonal XI
10. Representantes del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires.



Distrito VIII

11. Representantes del Círculo Médico Tandil y de la Asociación Médica Tandil;
12. Representante del Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires. Distrito VI
13. Representantes de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y sus unidades académicas.;
14. Representantes del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.
15. Representantes de las Asociaciones Civiles Cannábicas del partido de Tandil.
16. Representantes del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de Argentina.
17. Cualquier otra institución actual o futura que la propia Mesa Intersectorial crea pertinente incorporar. Siendo dichos cargos ad honoren.

La Mesa será convocada por la Comisión de Salud y Desarrollo Social del Honorable Concejo Deliberante de Tandil.

El número de representantes, la definición de las autoridades, la elección, la periodicidad de las reuniones y otros aspectos del funcionamiento, lo establecerá la misma mesa en la redacción del respectivo reglamento. Los miembros de la misma ejercerán sus cargos ad honorem.

**ARTÍCULO 5º: PRESUPUESTO DE LA MESA INTERSECTORIAL DE CANNABIS MEDICINAL DEL PARTIDO DE TANDIL.** La Mesa Intersectorial de Cannabis Medicinal en el Partido de Tandil contará con un presupuesto destinado por el Departamento Ejecutivo para el financiamiento parcial o total de actividades propuestas por la misma, que se correspondan con el objeto descripto en el Artículo 2º. El Departamento Ejecutivo Municipal, reglamentará el procedimiento a seguir para determinar el destino, la afectación y la rendición de dichos fondos.

**ARTÍCULO 6º: PROGRAMA DE CAPACITACION.** Créase un Programa Permanente de Capacitaciones dependiente de la mesa. Dichas capacitaciones serán multidisciplinarias y destinadas a profesionales, usuarios, familiares, con extensión a la comunidad en general, promoviéndose el cuidado integral de la salud.

**ARTÍCULO 7º: AUTORIDAD DE APLICACIÓN.** Será autoridad de aplicación de la

presente ordenanza el Sistema Integrado de Salud Publica Ente Descentralizado del Municipio de Tandil.

**ARTÍCULO 8º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Continuamos volvemos hacia atrás en el orden del día. Asunto 155/21 es un costo cubierto y acordamos ayer en LP tratarlos en conjunto con todos los costos cubiertos que son los asuntos 156, 157, 158, 159, 166, 167 y 170 los pongo a consideración, si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

#### **ORDENANZA N° 17165**

**ARTÍCULO 1º:** Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **FIDANZA AL 700 (V.P.- C.I.)** según Anteproyecto N° 16-008542-00-21 de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. RODRIGO ARIEL ROTONDA- D.N.I. N° 36.608.048, de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.



## Concejo Deliberante

Tandil

**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

### ORDENANZA N° 17166

**ARTÍCULO 1º:** Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **TANDILEOFU AL 1100 (V.I.)** según Anteproyecto N° 16-008552-00-21 de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de la Sra. DUBINI MAGALI- D.N.I. N° 29.561.183, de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### **ORDENANZA N° 17167**

**ARTÍCULO 1º:** Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **LOS NOGALES AL 600 (V.P.-C.I.)** según Anteproyecto N° 16-008551-00-21 de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de la Sra. María Luz Diez- D.N.I. N° 32.866.646, de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### **ORDENANZA N° 17168**

**ARTÍCULO 1º:** Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **LESSON AL 1600 (V.P.)**, según Anteproyecto N°

16-008549-00-21 de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. WILVERTH RICARDO MARIO- D.N.I. N° 17.073.270, de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA N° 17169**

**ARTÍCULO 1º:** Modificase el Art. 1 de la Ordenanza N° 17111, que quedara redactada de la siguiente manera:

“Declárese de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en la CALLE 6 N° 465 (P.I.T.), según Anteproyecto N° 16-008449-00-19 de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA N° 17173**

**ARTÍCULO 1º:** Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **VICENTE LOPEZ AL 2100-2200 (V.I)** según Anteproyecto N° 16-007638-00-12 de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. **TORRES SILVINA LORENA- D.N.I. N° 24.104.468; EYHARABIDE PEDRO- D.N.I. N° 28.010.171; BAUER MIRTA EDITH- D.N.I. N° 5.140.218; ARIAS LLIANA BEATRIZ- D.N.I. N° 27.827.300; WUSIKOSKY PAMELA- D.N.I. N° 28.200.679; CARRANZA CARLOS LUCIANO- D.N.I. N° 29.375.353; LEGATO JUAN DIEGO- D.N.I. N° 5.389.357 Y LEGATO ANA MARIA- D.N.I. N° 6.132.870**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### **ORDENANZA N° 17174**

**ARTÍCULO 1º:** Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la Avda. **ESFORA AL 1200 (V.I.-C.I.)** según Anteproyecto

Nº 16-008547-00-21 de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. MARTENS HECTOR- D.N.I. Nº 5.393.855, de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza Nº 9.501/04; en la Ordenanza Nº 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza Nº 9.805/05.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### **ORDENANZA Nº 17176**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en la calle LOBERIA al 1200, vereda par, cuadra incompleta, entre J.Marti y Martin Fierro, de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el Sr. ANDRES LEONARDO DIAZ, DNI Nº 23.839.918.

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo

Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

**ARTÍCULO 6º:** Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Asunto 165/21 PO que le damos lectura por secretaria. Está a consideración. si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

#### **ORDENANZA N° 17172**

**ARTÍCULO 1º:** Autorícese al Dpto. Ejecutivo a adjudicar la Licitación Privada N° 06-02-21 "Adquisición Bitalco y Emulsión" a la firma Petroquímica Panamericana SA, en el ítem emulsión, por un importe total de Pesos Ochocientos sesenta mil (\$ 860.000).- , ello en el marco



de lo establecido en el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Asunto 173/21 la modificación de la Ordenanza 16799/19 referida a mayores contribuyentes acordamos ayer en LP obviar la lectura, así que pasamos directamente a su tratamiento. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**ORDENANZA N° 17177**

**ARTÍCULO 1º:** Apruébase la Nómina de Mayores Contribuyentes, de acuerdo al siguiente detalle:

**MAYORES CONTRIBUYENTES TITULARES:**

DE LUCA Gustavo  
ROSSO Osvaldo  
GRANJA Guillermo  
LÓPEZ Juan Antonio  
SANCHEZ Heriberto  
ROMERA Federico  
GRIECO Alfredo  
NOGUEZ Francisco  
GAUNA Delia  
ALCOBRUNI Carlos  
MAGNASCO Atilio  
CURUCHET María Cristina  
BRUTTI Mabel  
ALVAREZ Martín Rubén  
D´ALESSANDRO Horacio Nicolás

GARRIZ Guillermo Norberto  
COLL Juan Cruz  
CHEVES Luis  
URRUTY Juan  
BALLENT Gustavo

**MAYORES CONTRIBUYENTES SUPLENTE:**

COLOMBO Daniel  
BADILLO Marcos  
LABRIOLA Gastón  
DADIEGO Gabriel  
NOCHETTI María Ester  
MANITO Isabel  
WILGENHOFF Fabián

**ARTÍCULO 2º:** Derógase la Ordenanza N° 16799/19.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Asunto 177/21 es un PD que damos lectura por secretaria. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

**DECRETO N° 3805**

**ARTÍCULO 1º:** Prorrógase a partir del 1º de mayo y hasta el 10 de diciembre de 2021 el receso especial en el H.C.D. en los términos del Decreto 3713/2020.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Tiene 1 palabra la concejal María Haydee Condino.

**CONCEJAL CONDINO** Para que tome estado legislativo un expediente que ingreso luego de LP teniendo acuerdo de todos los bloques para el tratamiento, se trata de una licitación de oferta única para la compra por parte del DE de cuchillas para moto niveladores por un monto de 2.723.200 pesos.

**PRESIDENTE FROLIK** ¿Para que tome estado legislativo o para tratamiento?

**CONCEJAL CONDINO** Ambas cosas.

**PRESIDENTE FROLIK** Ambas cosas. Bien someto a votación el tratamiento sobre tablas. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD. Ahora si lo pongo a consideración. si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

#### **ORDENANZA N° 17161**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la firma "DISTEFANO ALFIO", en la Licitación Privada N° 21-02-21 referente a "Adquisición cuchillas para motoniveladoras", por un importe total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS (\$2.723.200,00), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** No habiendo más temas que tratar, siendo las 12 hs. 55 minutos damos por finalizada la sesión ordinaria del día de la

fecha. Gracias por su presencia.